Firmado digitalmente por: MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H
Fecha y hora: 19.02.2021 08:31:55

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2021.

ASISTENTES:

Presidente:
D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:
Dña. Sandra Veleda Franganillo
D. Antonio Vega Fernández
Dña. Patricia Martín Guerra
D. M. Fernando Marcos Rodríguez
Dña. Mª Ángeles Martínez Blanco
D. P. José Mariño Serrano
Dña. Sandra Otero Gómez

Dña. Beatriz Asensio Boyano
D. Juan E. Dúo Torrado
D. José M. Salvador Turiño
D. Javier Vega Diez
Dña. Julia Mª Pozo Fernández
Dña. Mª Pilar Romero Fernández

D. Jesús Mª Saldaña Valles
Dña. Sara Casquero Martín

D. Manuel Burón García

Secretaria:
Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:
Dña. Arancha Castellano Quintana

En Benavente, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, siendo las 10.10 horas del día 29 de enero de 2021, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistiendo los señores/as arriba expresados.

enlace videoacta

Antes de dar comienzo la sesión, el Sr. Presidente saluda y desea que todos/as y sus familias y seres queridos estén en las mejores condiciones de salud posibles.

Indica que, como viene siendo habitual el Ayuntamiento de Benavente, al inicio de los plenos, guarda un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género.

En el Pleno de hoy, como en el anterior, y dadas las especiales circunstancias en las que estamos viviendo, se ha decidido que dicho minuto de silencio también se dedique a las víctimas fallecidas a consecuencia de la pandemia sanitaria que estamos padeciendo, como acto de recuerdo, respeto y homenaje a la memoria de los fallecidos.

A continuación, se guarda un minuto de silencio.

enlace videoacta

Explica que debido a las extraordinarias circunstancias que todos conocen y que obligan a la celebración telemática de este Pleno, los portavoces de los Grupos políticos han acordado que, a efectos de garantizar la legalidad y seguridad jurídica en la celebración de este Pleno, en primer lugar, realizarán la lectura de una declaración responsable por todos y cada uno de los Concejales

Dicho esto, el Sr. Presidente dice que comenzará él mismo con la lectura integra de la misma y a continuación todos los Concejales presentes.

"D. Luciano Huerga Valbuena, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benavente y los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación: Dña. Sandra Veleda Franganillo, D. Antonio Vega Fernández, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez, Dña. Mª Ángeles Martínez Blanco, D. P. José Mariño Serrano, Dña. Mª Sandra Otero Gómez (PSOE), Dña. Beatriz Asensio Boyano, D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Manuel Salvador Turiño, D. Javier Vega Díez, Dña. Julia María Pozo Fernández, D. Jesús Mª Saldaña Valles, Dña. Sara Casquero Martín (C`s) y D. Manuel Burón García (Grupo Mixto (IU))

EXPONE (individualmente cada uno de ellos)

Que han sido convocados a una reunión del Pleno de la Corporación a celebrar el día 29 de mayo de 2020, de manera telemática a celebrarse por Videoconferencia.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. ha añadido un apartado 3 al artículo 46 de la LBRL permitiendo en supuestos excepcionales la constitución, celebración y adopción de acuerdos de órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos.

Para ello se requiere que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

A través del presente escrito ***DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD*** *que se encuentran en territorio español, quedando igualmente a través de esta declaración y por notoriedad acreditada igualmente su identidad.*

En Benavente en la fecha indicada al margen.
El Alcalde y Concejales arriba indicados"

Antes de comenzar ruega, que silencien los micrófonos con el fin de poder escuchar a cada uno de los intervinientes en las mejores condiciones posibles, así como recordarles, que no están permitidas las interrupciones en el uso de la palabra, mediante la activación de sus micrófonos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

enlace videoacta

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Entregada copia de las actas de sesiones anteriores, celebradas los días 4 y 30 de diciembre de 2020, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

A continuación, son aprobadas por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna.

2. RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO POR LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (ORA) Y DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA MOTA VIEJA.

enlace videoacta

Indica el Sr. Presidente que tal y como se acordó por unanimidad en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera intervención y de 1 minuto la segunda.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 26 de enero de 2021, que es la siguiente:

"Con fecha 1 de marzo de 2006 el Ayuntamiento y la empresa DORNIER S.A. suscriben el contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA) y del aparcamiento subterráneo de la Mota Vieja.

El contrato tiene una duración de 15 años.

Con fecha 17 de marzo de 2020 y por decreto de Alcaldía se acuerda la suspensión parcial del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA) y del aparcamiento subterráneo de la Mota Vieja, suscrito con la empresa DORNIER, S.A.", con C.I.F. núm. A-58369497, en la parte que afecta al contrato de servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA). La suspensión del contrato tendrá fecha de efecto 16 de marzo de 2020.

Por decreto de Alcaldía se procede al levantamiento de la suspensión parcial del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA) y del aparcamiento subterráneo de la Mota Vieja, suscrito con la empresa DORNIER, S.A.", con C.I.F. núm. A-58369497.

El levantamiento de la suspensión del contrato afectará a la parte del contrato que se refiere a la concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA), con fecha de efecto 22 de junio de 2020.

Con fecha 22 de julio de 2020, la empresa DORNIER solicita al Ayuntamiento que se acuerde dar inicio al procedimiento administrativo del reequilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta la pérdida de ingresos que relaciona y se adopten las medidas de restablecimiento que establece el artículo 34.4 del RDL 8/2020. En su escrito cuantifica la pérdida de ingresos en 90.368,80 €.

Con fecha 15 de octubre de 2020, el Ayuntamiento requiere a la empresa Dornier para que aporte documentación.

Con fecha 4/11/2020 por la empresa DORNIER se presenta escrito en el aportan la documentación requerida y solicita que se restablezca el equilibrio económico mediante una ampliación del plazo contractual del 15% del plazo contractual.

Con fecha 21 de enero de 2021 y tras una reunión celebrada con DORNIER, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento un escrito de la empresa en el que, a pesar de la petición anterior, muestran su conformidad con que el equilibrio del contrato se vea restablecido a través de una ampliación del plazo contractual de 12 meses en vez de los 27 meses inicialmente solicitados.

CONSIDERANDO el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, establece un sistema singular de restablecimiento del equilibrio económico del contrato distinto a lo previsto en la normativa contractual y a la doctrina legal consolidada.

El artículo 34.4. establece que

En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al

concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad.

La situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad ,efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo, y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad

En relación a la acreditación de la pérdida de ingresos, se tendrán en cuenta los previstos en el plan económico-financiero de la oferta del adjudicatario y si ello no fuera posible, deberá tomarse como referencia los del mes inmediatamente anterior a la declaración del estado de alarma o el mes que sea asimilable por ingresos al que se pretende reequilibrar.

En el caso de compensar mediante el reequilibrio económico la pérdida de ingresos, deberán tenerse en cuenta, asimismo, en su caso, los menores costes en los que haya incurrido el concesionario con motivo de la inejecución total o parcial de la obra o servicio. Dichos costes deberán ser asimismo acreditados, o en su caso tomarse como referencia los datos del estudio de costes que la adjudicataria adjunto en su día a la oferta.

Según establece el Real Decreto-ley 8/2020 los mecanismos de reequilibrio económico del contrato podrán consistir, según proceda en cada caso, en:

- ***La ampliación de la duración inicial del contrato hasta un máximo de un 15%.***

- ***en la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.***

Si el pago consiste en un canon a abonar al Ayuntamiento, el órgano de contratación decidirá las medidas de contenido económico que reequilibre el contrato. Estas podrán consistir en la variación del plazo del contrato, con los límites del artículo 34.4 del RDL 8/2020, una variación de las tarifas, en su caso, o podrá acordar la suspensión del canon durante un plazo determinado.

Recibida la solicitud del contratista, los servicios jurídicos municipales con fecha 21 de enero de 2021 han elaborado un informe en el que se acredita la de forma fehaciente la realidad, efectividad y cuantía de los daños y perjuicios solicitados y se realizan los cálculos para determinar la compensación por la pérdida de ingresos y gastos sufridos durante el período de suspensión, de acuerdo con el estudio económico de la última modificación del contrato de fecha 11 de septiembre de 2012.

El artículo 34 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

Tras la reunión celebrada con el concesionario en el que se le manifestó por parte del Ayuntamiento la imposibilidad de atender a la petición de ampliación del contrato en los términos inicialmente solicitados, la empresa concesionaria presenta un escrito en el Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2021 en el que muestran su conformidad a una ampliación del plazo de ejecución del contrato de 12 meses, como medida para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato motivado por la suspensión del mismo en las fechas anteriormente indicadas.

VISTO

Los antecedentes que obran en el expediente, y visto el informe de secretaria de fecha 21 de enero de 2021 y el informe de intervención de fecha 21 de enero de 2021.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por <u>3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos)</u>, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: RECONOCER al concesionario el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato por la suspensión parcial del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA) y del aparcamiento subterráneo de la Mota Vieja, suscrito con la empresa DORNIER, S.A.", con C.I.F. núm. A-58369497, en la parte que afecta al contrato de servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA), mediante una variación del plazo del contrato, ampliando el contrato hasta 12 meses, fijando como fecha de fin de contrato 1 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Notificar, al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo. Así como a la intervención municipal para su conocimiento."

enlace videoacta

TURNO DE INTERVENCIÓN

enlace videoacta

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, el Pleno de la Corporación, adopto por **15 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 6 del Grupo Popular, 1 del Grupo Mixto – IU) y 2 abstenciones del Grupo C's**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: RECONOCER al concesionario el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato por la suspensión parcial del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA) y del aparcamiento subterráneo de la Mota Vieja, suscrito con la empresa DORNIER, S.A.", con C.I.F. núm. A-58369497, en la parte que afecta al contrato de servicio público de estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA), mediante una variación del plazo del contrato, ampliando el contrato hasta 12 meses, fijando como fecha de fin de contrato 1 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Notificar, al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo. Así como a la intervención municipal para su conocimiento.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2021.

enlace videoacta

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó por unanimidad en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 3 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas de fecha 22 de enero de 2021, que es la siguiente:

"***Antecedentes:***

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2021, relativa a la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos por parte del Pleno de la Corporación, debido a la presentación de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho ejercicio.

Considerando la siguiente legislación aplicable:

•Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

•Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando el Informe de Intervención de esta misma fecha en relación al procedimiento administrativo que se debió seguir, y a sus conclusiones donde, entre otros aspectos, se establece que:

- En la documentación obrante que integra el expediente, queda acreditada la deuda contraída por el Ayuntamiento con los proveedores y por los conceptos señalados en el apartado primero y que ascienden a 42.438,66 € €, la misma se corresponde con gastos devengados y no imputados a los ejercicios económicos respectivos por la falta de consignación presupuestaria.

- Formulado reparo por esta intervención, en la misma fecha que se suscribe el informe señalado en el apartado anterior, la resolución del mismo será competencia del Pleno, al estar basado en la insuficiencia de crédito presupuestario, teniendo dicho reparo el carácter de suspensivo, hasta que el mismo sea solventado

- El reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de los gastos adquiridos y comprometidos de modo inadecuado por el Ayuntamiento, se realizará vía reconocimiento extrajudicial de crédito. Dada la insuficiencia de consignación presupuestaria en los respectivos ejercicios económicos, el órgano competente, para su aprobación será el pleno.

- Los gastos se imputaran al presupuesto del vigente ejercicio, que es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, hasta la aprobación definitiva del presupuesto de 2021, existiendo consignación presupuestaria para gastos de esa misma naturaleza en él mismo, no obstante esta Intervención deja constancia que la imputación al presupuesto del ejercicio corriente de estos gastos supone una quiebra del principio de especialidad cualitativa de los créditos presupuestarios que recoge el RD 500/1990; el cual supone que la financiación de los gastos del ejercicio presente se habrá de hacer mediante los ingresos del ejercicio también actual, así como del principio de anualidad.

- Los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, se registrarán contablemente en la cuenta 413, lo que supone consecuentemente que se vea afectada la estabilidad presupuestaria, regla fiscal, que al día de la fecha se encuentra suspendida pero cuyo análisis resulta legalmente preceptivo con ocasión de la liquidación del presupuesto.

A la vista de lo expuesto y del informe de intervención donde se presenta discrepancia en forma de reparo, basándose el mismo en la insuficiencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos adquiridos en los ejercicios 2019 y 2020, y en la omisión de función interventora y de trámites y/o requisitos esenciales

Por esta Alcaldía se pone de manifiesto que, estando acreditado que las respectivas prestaciones han sido realizadas por el contratista, de acuerdo con precios de mercado, así como con el visto bueno conformidad por parte del responsable de la contratación y con el fin de evitar ocasionarle un supuesto de enriquecimiento injusto de la administración

La Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU), una abstención (Grupo Popular)

<u>y uno en contra (Grupo Ciudadanos)</u>, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada por la Intervención municipal.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan:

	TERCERO	CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	F. FACTURA	F. ENTRADA REGISTRO	IMPORTE
1	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001039	30-11-20	02-12-20	545,41
2	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001040	30-11-20	02-12-20	1.454,59
3	AC CAMERFIRMA S.A.	A-82743287	CERTIFICADOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS	2020/20ECF1/2120	30-09-20	21-12-20	544,50
4	UTE DCCL TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	U-88465661	TELEFÓNICAS DICIEMBRE	90TPUT000012	22-12-20	22-12-02	1.136,96
5	ISS FACILITY S.A.	A-61895371	LIMPIEZA CENTRO CÍVICO 1ª Y 2ª PLANTA DICIEMBRE	2020116254	31-12-20	31-12-20	830,58
6	GRUPO ITEVELESA S.L.	B-84751536	ITV DIVERSOS VEHÍCULOS	BXR0000072	31-07-19	07-10-20	243,44
7							48,69
8							48,69
9							97,38
10							48,68
11	URBASER S.A.U.	A-79524054	GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS DICIEMBRE	1000294V2000010	31-12-20	04-01-20	6.617,85
12	ESTADRIN SEGUR S.L.	B-72025489	4 VIGILANTES MERCADILLO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	340	04-01-20	04-01-20	4.592,10
13	EMBUTIDOS VARA SANTIAGO S.L.	B-49232911	EMBUTIDO PARA FERIA	1320	08-08-19	05-01-21	61,06
14	CONSUELO CANELLA DÍAZ	71626234-W	10% RECAUDACIÓN PLUVALÍAS DICIEMBRE	FA50	31-12-20	06-01-21	4.541,40
15	ASPROSUB	G-49007776	MANTENIMIENTO DE JARDINES DICIEMBRE 2020	FV20/771	30-12-20	05-01-21	17.050,28
17	CRISTINA MATEOS CASADO	71014126-Q	TALLERES FORMACIÓN EN VIOLENCIA GÉNERO 2019	20209	12-11-20	12-11-20	500,00
18	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	A-61797536	ELECTRICIDAD C/ LA UNIÓN DE 03-12-20 A 08-12-20	PI201420004454 31	15-02-77	22-12-20	54,90
19	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL OCTUBRE	27CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42
20	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL NOVIEMBRE	28CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42
21	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL DICIEMBRE	29CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42
22	SILICON RADIO S.L.	B-87995841	CAMPAÑA PROMOCIÓN ECONOMÍA POST-COVID	C/20000518	16-07-20	15-01-21	499,73
23	LEADER MEDIA S.L.	B-47588025	CAMPAÑA PROMOCIÓN COMPRA EN BENAVENTE	202100012	13-01-21	15-01-21	450,00
24	ELENA ROSA FERNÁNDEZ BARRIGÓN	10080358-X	HONORARIOS PROCURADOR APELACIÓN 497/19	P-2020-122	16-12-20	18-12-20	404,60
						TOTAL	42.438,66

TERCERO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

	TERCERO	CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	F. FACTURA	F. ENTRADA REGISTRO	IMPORTE	APLICACIÓN
1	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001039	30-11-20	02-12-20	545,41	92000,22602
2	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001040	30-11-20	02-12-20	1.454,59	92000,22602
3	AC CAMERFIRMA S.A.	A-82743287	CERTIFICADOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS	2020/20ECF1/2120	30-09-20	21-12-20	544,50	92000,21700
4	UTE DCCL TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	U-88465661	TELEFÓNICAS DICIEMBRE	90TPUT000012	22-12-20	22-12-02	1.136,96	92000,22200
5	ISS FACILITY S.A.	A-61895371	LIMPIEZA CENTRO CÍVICO 1ª Y 2ª PLANTA DICIEMBRE	2020116254	31-12-20	31-12-20	830,58	92000,22700
6	GRUPO ITEVELESA S.L.	B-84751536	ITV DIVERSOS VEHÍCULOS	BXR0000072	31-07-19	07-10-20	243,44	
7							48,69	13200,21400
8							48,69	15100,21400
9							97,38	17100,21400
10							48,68	34100,21400
11	URBASER S.A.U.	A-79524054	GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS DICIEMBRE	1000294V2000010	31-12-20	04-01-20	6.617,85	17000,22910
12	ESTADRIN SEGUR S.L.	B-72025489	4 VIGILANTES MERCADILLO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	340	04-01-20	04-01-20	4.592,10	92000,22699
13	EMBUTIDOS VARA SANTIAGO S.L.	B-49232911	EMBUTIDO PARA FERIA	1320	08-08-19	05-01-21	61,06	43200,22914
14	CONSUELO CANELLA DÍAZ	71626234-W	10% RECAUDACIÓN PLUVALÍAS DICIEMBRE	FA50	31-12-20	06-01-21	4.541,40	93100,22706
15	ASPROSUB	G-49007776	MANTENIMIENTO DE JARDINES DICIEMBRE 2020	FV20/771	30-12-20	05-01-21	17.050,28	17100,22707
17	CRISTINA MATEOS CASADO	71014126-Q	TALLERES FORMACIÓN EN VIOLENCIA GÉNERO 2019	20209	12-11-20	12-11-20	500,00	23100,22907
18	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	A-61797536	ELECTRICIDAD C/ LA UNIÓN DE 03-12-20 A 08-12-20	PI20142000445431	15-02-77	22-12-20	54,90	16500,22100
19	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL OCTUBRE	27CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
20	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL NOVIEMBRE	28CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
21	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL DICIEMBRE	29CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
22	SILICON RADIO S.L.	B-87995841	CAMPAÑA PROMOCIÓN ECONOMÍA POST-COVID	C/20000518	16-07-20	15-01-21	499,73	92000,22602
23	LEADER MEDIA S.L.	B-47588025	CAMPAÑA PROMOCIÓN COMPRA EN BENAVENTE	202100012	13-01-21	15-01-21	450,00	92000,22602
24	ELENA ROSA FERNÁNDEZ BARRIGÓN	10080358-X	HONORARIOS PROCURADOR APELACIÓN 497/19	P-2020-122	16-12-20	18-12-20	404,60	92000,22604
						TOTAL	42.438,66	

Se advierte error material en una serie de facturas, concretamente:
Factura 11 (URBASER S.A.U.), la fecha de entrada en el Registro es 04-01-21.
Factura 12 (ESTADRIN SEGUR S.L.), la fecha de factura y de entrada en el Registro es 04-01-21.
Factura 18 (GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.), la fecha de factura es 10-12-20.

Se anexa el cuadro rectificado:

	TERCERO	CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	F. FACTURA	F. ENTRADA REGISTRO	IMPORTE	APLICACIÓN
1	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001039	30-11-20	02-12-20	545,41	92000,22602
2	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001040	30-11-20	02-12-20	1.454,59	92000,22602
3	AC CAMERFIRMA S.A.	A-82743287	CERTIFICADOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS	2020/20ECF1/2120	30-09-20	21-12-20	544,50	92000,21700
4	UTE DCCL TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	U-88465661	TELEFÓNICAS DICIEMBRE	90TPUT000012	22-12-20	22-12-02	1.136,96	92000,22200
5	ISS FACILITY S.A.	A-61895371	LIMPIEZA CENTRO CÍVICO 1ª Y 2ª PLANTA DICIEMBRE	2020116254	31-12-20	31-12-20	830,58	92000,22700
6	GRUPO ITEVELESA S.L.	B-84751536	ITV DIVERSOS VEHÍCULOS	BXR0000072	31-07-19	07-10-20	243,44	
7							48,69	13200,21400
8							48,69	15100,21400
9							97,38	17100,21400
10							48,68	34100,21400
11	URBASER S.A.U.	A-79524054	GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS DICIEMBRE	1000294V2000010	31-12-20	04-01-21	6.617,85	17000,22910
12	ESTADRIN SEGUR S.L.	B-72025489	4 VIGILANTES MERCADILLO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	340	04-01-21	04-01-21	4.592,10	92000,22699
13	EMBUTIDOS VARA SANTIAGO S.L.	B-49232911	EMBUTIDO PARA FERIA	1320	08-08-19	05-01-21	61,06	43200,22914
14	CONSUELO CANELLA DÍAZ	71626234-W	10% RECAUDACIÓN PLUVALÍAS DICIEMBRE	FA50	31-12-20	06-01-21	4.541,40	93100,22706
15	ASPROSUB	G-49007776	MANTENIMIENTO DE JARDINES DICIEMBRE 2020	FV20/771	30-12-20	05-01-21	17.050,28	17100,22707
17	CRISTINA MATEOS CASADO	71014126-Q	TALLERES FORMACIÓN EN VIOLENCIA GÉNERO 2019	20209	12-11-20	12-11-20	500,00	23100,22907
18	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	A-61797536	ELECTRICIDAD C/ LA UNIÓN DE 03-12-20 A 08-12-20	PI20142000445431	10-12-20	22-12-20	54,90	16500,22100
19	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL OCTUBRE	27CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
20	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL NOVIEMBRE	28CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
21	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL DICIEMBRE	29CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
22	SILICON RADIO S.L.	B-87995841	CAMPAÑA PROMOCIÓN ECONOMÍA POST-COVID	C/20000518	16-07-20	15-01-21	499,73	92000,22602
23	LEADER MEDIA S.L.	B-47588025	CAMPAÑA PROMOCIÓN COMPRA EN BENAVENTE	202100012	13-01-21	15-01-21	450,00	92000,22602
24	ELENA ROSA FERNÁNDEZ BARRIGÓN	10080358-X	HONORARIOS PROCURADOR APELACIÓN 497/19	P-2020-122	16-12-20	18-12-20	404,60	92000,22604
						TOTAL	42.438,66	

enlace videoacta

TURNO DE INTERVENCIÓN

Se ausenta de la sesión la concejal, Dña. Sara Casquero Martín.

enlace videoacta

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, el Pleno de la Corporación, adopto por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto – IU), 6 abstenciones del Grupo Popular y 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada por la Intervención municipal.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan:

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

	TERCERO	CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	F. FACTURA	F. ENTRADA REGISTRO	IMPORTE
1	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001039	30-11-20	02-12-20	545,41
2	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001040	30-11-20	02-12-20	1.454,59
3	AC CAMERFIRMA S.A.	A-82743287	CERTIFICADOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS	2020/20ECF1/2120	30-09-20	21-12-20	544,50
4	UTE DCCL TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	U-88465661	TELEFÓNICAS DICIEMBRE	90TPUT000012	22-12-20	22-12-02	1.136,96
5	ISS FACILITY S.A.	A-61895371	LIMPIEZA CENTRO CÍVICO 1ª Y 2ª PLANTA DICIEMBRE	2020116254	31-12-20	31-12-20	830,58
6	GRUPO ITEVELESA S.L.	B-84751536	ITV DIVERSOS VEHÍCULOS	BXR0000072	31-07-19	07-10-20	243,44
7							48,69
8							48,69
9							97,38
10							48,68
11	URBASER S.A.U.	A-79524054	GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS DICIEMBRE	1000294V2000010	31-12-20	04-01-20	6.617,85
12	ESTADRIN SEGUR S.L.	B-72025489	4 VIGILANTES MERCADILLO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	340	04-01-20	04-01-20	4.592,10
13	EMBUTIDOS VARA SANTIAGO S.L.	B-49232911	EMBUTIDO PARA FERIA	1320	08-08-19	05-01-21	61,06
14	CONSUELO CANELLA DÍAZ	71626234-W	10% RECAUDACIÓN PLUVALÍAS DICIEMBRE	FA50	31-12-20	06-01-21	4.541,40
15	ASPROSUB	G-49007776	MANTENIMIENTO DE JARDINES DICIEMBRE 2020	FV20/771	30-12-20	05-01-21	17.050,28
17	CRISTINA MATEOS CASADO	71014126-Q	TALLERES FORMACIÓN EN VIOLENCIA GÉNERO 2019	20209	12-11-20	12-11-20	500,00
18	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	A-61797536	ELECTRICIDAD C/ LA UNIÓN DE 03-12-20 A 08-12-20	PI20142000445431	15-02-77	22-12-20	54,90
19	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL OCTUBRE	27CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42
20	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL NOVIEMBRE	28CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42
21	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL DICIEMBRE	29CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42
22	SILICON RADIO S.L.	B-87995841	CAMPAÑA PROMOCIÓN ECONOMÍA POST-COVID	C/20000518	16-07-20	15-01-21	499,73
23	LEADER MEDIA S.L.	B-47588025	CAMPAÑA PROMOCIÓN COMPRA EN BENAVENTE	202100012	13-01-21	15-01-21	450,00
24	ELENA ROSA FERNÁNDEZ BARRIGÓN	10080358-X	HONORARIOS PROCURADOR APELACIÓN 497/19	P-2020-122	16-12-20	18-12-20	404,60
						TOTAL	42.438,66

TERCERO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que se relacionan a continuación:

	TERCERO	CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	F. FACTURA	F. ENTRADA REGISTRO	IMPORTE	APLICACIÓN
1	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001039	30-11-20	02-12-20	545,41	92000,22602
2	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001040	30-11-20	02-12-20	1.454,59	92000,22602
3	AC CAMERFIRMA S.A.	A-82743287	CERTIFICADOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS	2020/20ECF1/2120	30-09-20	21-12-20	544,50	92000,21700
4	UTE DCCL TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	U-88465661	TELEFÓNICAS DICIEMBRE	90TPUT000012	22-12-20	22-12-02	1.136,96	92000,22200
5	ISS FACILITY S.A.	A-61895371	LIMPIEZA CENTRO CÍVICO 1ª Y 2ª PLANTA DICIEMBRE	2020116254	31-12-20	31-12-20	830,58	92000,22700
6	GRUPO ITEVELESA S.L.	B-84751536	ITV DIVERSOS VEHÍCULOS	BXR0000072	31-07-19	07-10-20	243,44	
7							48,69	13200,21400
8							48,69	15100,21400
9							97,38	17100,21400
10							48,68	34100,21400
11	URBASER S.A.U.	A-79524054	GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS DICIEMBRE	1000294V2000010	31-12-20	04-01-20	6.617,85	17000,22910
12	ESTADRIN SEGUR S.L.	B-72025489	4 VIGILANTES MERCADILLO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	340	04-01-20	04-01-20	4.592,10	92000,22699
13	EMBUTIDOS VARA SANTIAGO S.L.	B-49232911	EMBUTIDO PARA FERIA	1320	08-08-19	05-01-21	61,06	43200,22914
14	CONSUELO CANELLA DÍAZ	71626234-W	10% RECAUDACIÓN PLUVALÍAS DICIEMBRE	FA50	31-12-20	06-01-21	4.541,40	93100,22706
15	ASPROSUB	G-49007776	MANTENIMIENTO DE JARDINES DICIEMBRE 2020	FV20/771	30-12-20	05-01-21	17.050,28	17100,22707
17	CRISTINA MATEOS CASADO	71014126-Q	TALLERES FORMACIÓN EN VIOLENCIA GÉNERO 2019	20209	12-11-20	12-11-20	500,00	23100,22907
18	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	A-61797536	ELECTRICIDAD C/ LA UNIÓN DE 03-12-20 A 08-12-20	PI20142000445431	15-02-77	22-12-20	54,90	16500,22100
19	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL OCTUBRE	27CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
20	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL NOVIEMBRE	28CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
21	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL DICIEMBRE	29CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
22	SILICON RADIO S.L.	B-87995841	CAMPAÑA PROMOCIÓN ECONOMÍA POST-COVID	C/20000518	16-07-20	15-01-21	499,73	92000,22602
23	LEADER MEDIA S.L.	B-47588025	CAMPAÑA PROMOCIÓN COMPRA EN BENAVENTE	202100012	13-01-21	15-01-21	450,00	92000,22602
24	ELENA ROSA FERNÁNDEZ BARRIGÓN	10080358-X	HONORARIOS PROCURADOR APELACIÓN 497/19	P-2020-122	16-12-20	18-12-20	404,60	92000,22604
						TOTAL	42.438,66	

Se advierte error material en una serie de facturas, concretamente:

- Factura 11 (URBASER S.A.U.), la fecha de entrada en el Registro es 04-01-21.
- Factura 12 (ESTADRIN SEGUR S.L.), la fecha de factura y de entrada en el Registro es 04-01-21.
- Factura 18 (GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.), la fecha de factura es 10-12-20.

Se anexa el cuadro rectificado:

	TERCERO	CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	F. FACTURA	F. ENTRADA REGISTRO	IMPORTE	APLICACIÓN
1	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001039	30-11-20	02-12-20	545,41	92000,22602
2	LA OPINIÓN DE ZAMORA	A-08849911	PUBLICIDAD BENACTIVA	A2020/0001040	30-11-20	02-12-20	1.454,59	92000,22602
3	AC CAMERFIRMA S.A.	A-82743287	CERTIFICADOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS	2020/20ECF1/2120	30-09-20	21-12-20	544,50	92000,21700
4	UTE DCCL TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	U-88465661	TELEFÓNICAS DICIEMBRE	90TPUT000012	22-12-20	22-12-02	1.136,96	92000,22200
5	ISS FACILITY S.A.	A-61895371	LIMPIEZA CENTRO CÍVICO 1ª Y 2ª PLANTA DICIEMBRE	2020116254	31-12-20	31-12-20	830,58	92000,22700
6	GRUPO ITEVELESA S.L.	B-84751536	ITV DIVERSOS VEHÍCULOS	BXR0000072	31-07-19	07-10-20	243,44	
7							48,69	13200,21400
8							48,69	15100,21400
9							97,38	17100,21400
10							48,68	34100,21400
11	URBASER S.A.U.	A-79524054	GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS DICIEMBRE	1000294V2000010	31-12-20	04-01-21	6.617,85	17000,22910
12	ESTADRIN SEGUR S.L.	B-72025489	4 VIGILANTES MERCADILLO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	340	04-01-21	04-01-21	4.592,10	92000,22699
13	EMBUTIDOS VARA SANTIAGO S.L.	B-49232911	EMBUTIDO PARA FERIA	1320	08-08-19	05-01-21	61,06	43200,22914
14	CONSUELO CANELLA DÍAZ	71626234-W	10% RECAUDACIÓN PLUVALÍAS DICIEMBRE	FA50	31-12-20	06-01-21	4.541,40	93100,22706
15	ASPROSUB	G-49007776	MANTENIMIENTO DE JARDINES DICIEMBRE 2020	FV20/771	30-12-20	05-01-21	17.050,28	17100,22707
17	CRISTINA MATEOS CASADO	71014126-Q	TALLERES FORMACIÓN EN VIOLENCIA GÉNERO 2019	20209	12-11-20	12-11-20	500,00	23100,22907
18	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	A-61797536	ELECTRICIDAD C/ LA UNIÓN DE 03-12-20 A 08-12-20	PI20142000445431	10-12-20	22-12-20	54,90	16500,22100
19	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL OCTUBRE	27CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
20	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL NOVIEMBRE	28CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
21	CONSUEL TURIÓ GÓMEZ	11946415-P	ASISTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL DICIEMBRE	29CH2020	18-12-20	18-12-20	970,42	92000,22604
22	SILICON RADIO S.L.	B-87995841	CAMPAÑA PROMOCIÓN ECONOMÍA POST-COVID	C/20000518	16-07-20	15-01-21	499,73	92000,22602
23	LEADER MEDIA S.L.	B-47588025	CAMPAÑA PROMOCIÓN COMPRA EN BENAVENTE	202100012	13-01-21	15-01-21	450,00	92000,22602
24	ELENA ROSA FERNÁNDEZ BARRIGÓN	10080358-X	HONORARIOS PROCURADOR APELACIÓN 497/19	P-2020-122	16-12-20	18-12-20	404,60	92000,22604
						TOTAL	42.438,66	

<u>Parte de Control y Fiscalización</u>

enlace videoacta

4. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

5. MOCIONES.

enlace videoacta

Explica el **Sr. Presidente** que se han presentado un total de 2 mociones, de las cuales 1 moción conjunta por los grupos PSOE e Izquierda Unida y 1 moción presentadas por el Grupo Popular.

Se procederá a abordar las mociones presentadas, conforme su presentación por orden en registro.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura de los acuerdos de la primera de las mociones.

5.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE SOLICITANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA OCUPACIÓN INMEDIATA DE LAS TRES PLAZAS VACANTES DE PEDIATRIA EN LOS CENTROS DE SALUD DE BENAVENTE PARA PRESTAR UNA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS DE BENAVENTE Y COMARCA.

enlace videoacta

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Benavente, atendiendo a la grave preocupación trasladada tanto por padres afectados como por distintos profesionales médicos adscritos a los centros de salud de la ciudad, el pasado día 18 de enero manifestó públicamente su preocupación y denuncia por unos hechos que consideramos muy preocupantes: Tres son los pediatras que habitualmente se han encargado de las consultas de atención primaria en los Centros de Salud Norte y Sur, sin embargo, desde hace varias semanas solo trabajaba con cierta normalidad uno de ellos, el cual también ha dejado de prestar sus servicios al haber decidido abandonar su plaza en Benavente como consecuencia fundamentalmente de su decisión de participar en un concurso de traslados debido a la acumulación de pacientes que hacía imposible la realización correcta de su trabajo.

Ante esta situación de falta de cobertura de un servicio de salud esencial y especializada como es el servicio de pediatría, desde la alcaldía se procedió a requerir por escrito la inmediata intervención y solución por parte la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León ante esta situación muy preocupante, que viene a agravar la difícil situación y el déficit de atención pediátrica que la ciudad sufre desde hace años.

Es importantísimo y digno de destacar el hecho cierto de que la situación en el ámbito y la especialidad de pediatría en la ciudad está siendo caótica y empeorando a lo largo de los últimos años: Hemos pasado de reclamar, desde el año 2017 hasta ahora, la creación e implantación de un pediatra de guardia (servicio de pediatría 24 horas) en el Hospital de Benavente, por parte del Ayuntamiento y con un apoyo unánime de la ciudadanía mostrado a través de distintos actos públicos y trasladado en las distintas reuniones mantenidas a lo largo de los años con distintos Consejeros de Sanidad; a tener que sufrir la ausencia total de pediatras para nuestros niños. Sin duda alguna, esta situación es intolerable y, tanto los concejales proponentes miembros del Gobierno Municipal en nombre de los benaventanos y benaventanas en general como de los padres residentes en nuestra ciudad y comarca en particular, no vamos a tolerar.

El pasado día 20 de enero esta institución tuvo conocimiento de las declaraciones realizadas por la Delegada Territorial de Zamora en medios de comunicación en las que se venía a anunciar que **en los próximos días se daría cobertura a una sola de las tres plazas de Pediatría existentes en los centros de salud de la ciudad**. Ante esta declaración de intenciones de la Junta, desde el Gobierno Municipal se dio respuesta inmediata dejando claro que **dicha medida es absolutamente insuficiente y no supone una solución real al problema originado por la Junta y planteado para su solución por esta institución.**

Benavente y comarca tienen creadas tres plazas de pediatría porque precisamente se necesitan tres pediatras (1 Centro de Salud Norte y 2 Centro de Salud Sur) para poder trabajar y dar el servicio sanitario en las debidas condiciones tanto para los pacientes como para los propios médicos. El anuncio efectuado para los concejales proponentes no nos parece una respuesta adecuada, ni proporcional a las necesidades. En todo caso pareciera, y dicho ello con el debido respeto, más que una solución real y satisfactoria, **un "mal parche" fruto de la improvisación y motivada por el malestar ocasionado en los centenares de padres afectados directamente por la ausencia de pediatras en la ciudad, cuya denuncia pública ha hecho esta institución municipal.**

A la vista de la actual situación, pedimos a la Consejería de Sanidad una verdadera planificación, medios, certidumbres y la máxima seriedad en las actuaciones relativas a esta materia, tras haber permitido que se produjesen a la vez las vacantes de las tres plazas de pediatrías: Esta falta de pediatras es un hecho muy serio y lamentable que ha originado una preocupante situación por la falta de atención por personal médico especializado para los cerca de 2.700 niños y niñas de Benavente y Comarca y que no pude ser solucionado mediante la improvisación y la adopción de medidas puntuales insuficientes.

En atención a lo expuesto, los concejales proponentes, pedimos a los responsables de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León:

1º.- Que se den las debidas y necesarias explicaciones públicas acerca de cómo se ha llegado a esta situación de falta de los tres pediatras de la ciudad: los usuarios afectados tienen derecho a conocer las causas de la actual situación que sufren.

2º.- Que se informe esta administración municipal, y por extensión a la opinión pública, acerca de cuáles son los planes de la Consejería de Sanidad para recuperar de forma inmediata la ocupación de las tres plazas de pediatría vacantes, o si lo que pretenden es que Benavente y Comarca solo tenga adscrito un solo pediatra por tiempo indefinido, y que los habitantes de este territorio tengamos que estar encima contentos y agradecidos por su gestión sanitaria.

A mayor abundamiento, hemos de decir que si lo que pretende la Junta es proporcionar un único pediatra para todo Benavente y Comarca, es decir, mantener la insostenible situación para los usuarios y el pediatra vivida durante los últimos meses, podemos afirmar que el Pediatra que ha anunciado la Junta que asignará a Benavente y comarca querrá irse antes de haber llegado a trabajar en Benavente, por razones obvias: No se puede pretender que los casi 2700 niños de Benavente y comarca entre los 0 a 14 años sean atendidos por una única persona. En primer lugar, porque la carga de trabajo parece, a todas luces y con un mínimo de sentido común, inasumible para un único pediatra que deberá dar servicio bien en los dos centros de salud o bien en uno solo y dejando sin su atención a los niños adscritos al otro centro de salud. Y, en segundo lugar, porque además se producirán los siguientes efectos: retrasos y cancelaciones en las citaciones, largos tiempo de espera para los padres con sus hijos en un centro sanitario (algo nada recomendable en estos momentos), la disposición de un tiempo limitado para atender en debida forma al gran número de pacientes que deberá atender, etc.

Una vez más, los concejales proponentes queremos reiterar el compromiso público del Gobierno Municipal con los ciudadanos de Benavente y comarca en seguir vigilantes, denunciando y exigiendo a la Junta de Castilla y León las medidas sanitarias necesarias para mejorar la sanidad y salud pública de nuestros vecinos: La salud de los benaventanos es nuestra principal preocupación, y aún más comprometidos si cabe, cuando se trata de una población tan vulnerable como la infantil.

Esta institución municipal, y la población en su conjunto de Benavente y comarca, queremos soluciones sanitarias reales y no parches transitorios, queremos y merecemos unos servicios sanitarios dignos y adecuados para todos los grupos de edad, queremos y merecemos unos servicios sanitarios que no supongan una constante pérdida de calidad asistencial en un derecho básico como es la salud y, especialmente, queremos que se proteja la salud de nuestros niños pues son un bien tan preciado y escaso en estas tierras nuestras, precisamente por este tipo de políticas de pérdida de calidad en la prestación de servicios básicos que originan la emigración de nuestros jóvenes y la despoblación de nuestros pueblos: basta ya de continuar con las políticas de desmantelamiento de la sanidad pública y sus servicios básicos en nuestra ciudad y su comarca.

Por las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente solicita a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León la ocupación inmediata de las tres plazas vacantes de pediatría en los centros de salud de Benavente para prestar una atención médica especializada a los cerca de 2700 niños que viven en los 35 municipios que conforman las dos Zonas Básicas de Salud (Norte y Sur) en la que se encuentra organizada Benavente y su comarca.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente solicita a la Junta de Castilla y León y a su Consejería de Sanidad a que se dé respuesta a las peticiones hechas por esta institución municipal en días pasados, de tal forma, que se proporcionen las debidas y necesarias explicaciones acerca de cómo se ha llegado a esta situación de falta de los tres pediatras de la ciudad para que los miles de usuarios afectados conozcan las causas de la actual situación que sufren.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente solicita a la Consejería de Sanidad que se nos informe sobre cuáles son los planes de la Consejería de Sanidad para recuperar de forma inmediata la ocupación de las tres plazas de pediatría vacantes, o si lo que pretenden es que Benavente y Comarca solo tenga adscrito un solo pediatra por tiempo indefinido.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Consejería de Sanidad a prestar un servicio de pediatría de guardia (servicio de pediatría 24 horas) en el Hospital de Benavente, con el fin de atender a la población infantil de la ciudad de Benavente y su Comarca, permitiendo su atención especializada e impidiendo desplazamientos innecesarios de padres y niños al Centro Hospitalario de Zamora.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente, como en anteriores ocasiones, quiere manifestar su rechazo expreso a los recortes en sanidad pública, instando a la Junta a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la sanidad pública en Benavente y su comarca.

SEXTO: Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejera de Sanidad, a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León y al Procurador del Común de Castilla y León.

Por parte del Grupo Popular se presenta una ENMIENDA solicitando añadir lo siguiente en la parte expositiva:

"ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCION PARA SOLICITAR LA OCUPACIÓN INMEDIATA DE LAS TRES PLAZAS VACANTES DE PEDIATRIA EN LOS CENTROS DE SALUD DE BENAVENTE PARA PRESTAR UNA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS DE BENAVENTE Y COMARCA.

El GM del PP en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos la siguiente ENMIENDA A LA MOCIÓN DE URGENCIA relativa a la *SOLICITAR LA OCUPACIÓN INMEDIATA DE LAS TRES PLAZAS VACANTES DE PEDIATRIA EN LOS CENTROS DE SALUD DE BENAVENTE PARA PRESTAR UNA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS DE BENAVENTE Y COMARCA* para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución.

DENTRO DE LOS ACUERDOS modificar el punto SEXTO, que pasaría a ser el SÉPTIMO, con el texto que proponemos:

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Alcalde de Benavente a **solicitar a la mayor brevedad posible una reunión con la Consejera de Sanidad de la JCyL**, para acudir **acompañado de los Portavoces de todos los grupos políticos**, a fin de **conocer de primera mano las circunstancias** que se han producido con las plazas de pediatría en Benavente, **transmitirle la personalmente la preocupación** existente entre los padres y madres, **pedir la cobertura del servicio** y que **se adopten las medidas necesarias para evitar que situaciones similares puedan llegar a producirse**.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

enlace videoacta

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Presidente, **D. Luciano Huerga Valbuena,** pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

"Todos ustedes son conocedores de la situación que viven los niños, no solamente de Benavente, también de la Comarca, más de 2.700 niños han quedado desatendidos, sin atención especializada, porque los 3 pediatras que teníamos, ya que se necesitan 3 para este volumen de niños, estos niños que son un bien preciado en tierras como estas, que lamentablemente están siendo objeto y fruto la despoblación, evidentemente no podemos, ni debemos tolerar como ayuntamiento de Benavente en su conjunto, ni como gobierno municipal, ni como corporación esta cuestión, que evidencia una desatención concreta a un determinado colectivo ciudadano, pero sobre todo, es una falta absoluta de planificación en cuanto a la gestión de los recursos que no debemos permitir, porque los niños necesitan atención especializada."

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

Se ausenta de la sesión el Concejal, Juan Dúo Torrado.

enlace videoacta

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **15 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 1 del Grupo C`s y 1 del Grupo Mixto (IU))**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

enlace videoacta

TURNO DE INTERVENCIÓN

enlace videoacta

Tras el debate, se procede en primer término, a votar la enmienda presentada por el Grupo Popular, que por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 6 votos a favor (5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos)**, no prospera.

El Sr. Saldaña manifiesta que no quiere votar. La Secretaria le informa que la ausencia de votación es una abstención en el acuerdo de pleno.

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el Grupo Socialista y el Grupo Mixto (IU) y el Pleno de esta Corporación, por **14 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 1 abstención del Grupo Ciudadanos,** propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente solicita a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León la ocupación inmediata de las tres plazas vacantes de pediatría en los centros de salud de Benavente para prestar una atención médica especializada a los cerca de 2700 niños que viven en los 35 municipios que conforman las dos Zonas Básicas de Salud (Norte y Sur) en la que se encuentra organizada Benavente y su comarca.*

SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente solicita a la Junta de Castilla y León y a su Consejería de Sanidad a que se dé respuesta a las peticiones hechas por esta institución municipal en días pasados, de tal forma, que se proporcionen las debidas y necesarias explicaciones acerca de cómo se ha llegado a esta situación de falta de los tres pediatras de la ciudad para que los miles de usuarios afectados conozcan las causas de la actual situación que sufren.*

TERCERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente solicita a la Consejería de Sanidad que se nos informe sobre cuáles son los planes de la Consejería de Sanidad para recuperar de forma inmediata la ocupación de las tres plazas de pediatría vacantes, o si lo que pretenden es que Benavente y Comarca solo tenga adscrito un solo pediatra por tiempo indefinido.*

CUARTO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Consejería de Sanidad a prestar un servicio de pediatría de guardia (servicio de pediatría 24 horas) en el Hospital de Benavente, con el fin de atender a la población infantil de la ciudad de Benavente y su Comarca, permitiendo su atención especializada e impidiendo desplazamientos innecesarios de padres y niños al Centro Hospitalario de Zamora.*

QUINTO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente, como en anteriores ocasiones, quiere manifestar su rechazo expreso a los recortes en sanidad pública, instando a la Junta a que se*

adopten las medidas oportunas para la mejora de la sanidad pública en Benavente y su comarca.

SEXTO: *Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejera de Sanidad, a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León y al Procurador del Común de Castilla y León.*

5.2.- MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA DETRMINADAS MEDIDAS PARA REBAJAR EL PRECIO DE LA LUZ

enlace videoacta

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en **España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8** (94,99 €/MWh de media con un máximo de 114,89 €/MWh a las 20:00 h) **y 13** (84,99 €/MWh de media con un máximo de 112,84 €/MWh entre las 21:00 y 22:00 h) de enero de 2021.

Ante esta subida histórica de los precios algunos responsables públicos y representantes de fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos datos de gran importancia:

1. **En España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.**

   El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

2. Según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) y nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA aplica a este producto.

   Y obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública la factura del consumidor final se ha incrementado también en la ola de frío entre un 30% y un 50% o que Barcelona Eléctrica (la empresa pública de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona dirigido por Barcelona en Comú) vende la luz más cara que el resto de empresas privadas y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles, de manera engañosa:

1. afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

2. y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores

Ante esta negativa, debemos recordar:

1. la reforma del sector eléctrico realizada por el gobierno del Partido Popular en el año 2013 que evitó un aumento del precio de la electricidad del 42%

2. y la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en 2018 en el Congreso de los Diputados que proponía bajar del 7% al 0% el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

Tras constatar la nula sensibilidad social, la inacción y las mentiras del gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benavente presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para **impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar** de los españoles y muy concretamente **de los benaventanos** ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

PRIMERO: Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recoger en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.

SEGUNDO: Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

enlace videoacta

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, el **Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Javier Vega Díez**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

"La situación económica complicada que sufren empresas y hogares derivadas de la pandemia, hubo que añadirle una ola de frio sin precedentes en este país a principios de enero, acompañada de una histórica subida de la factura de la luz de hasta un 30%, se prevé que durante el año 2021 suba una media de un 16% o más.

Por todo ello piden a la coalición que gobierna el Ayuntamiento de Benavente IU y PSOE que apoyen esta moción, entre otras cosas, que se baje del 7% al 0 el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica y que determinados costes de fijo de la factura de la luz, como puede ser el coste de la deuda del sistema eléctrico, sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para poder abaratar el recibo de la luz y por consiguiente aliviar a las familias, empresas, pymes, autónomos y a todos los ciudadanos del país, un poco de la carga de la factura de la luz ."

enlace videoacta

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** Concejales de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 abstenciones (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto - IU) y 6 votos a favor (5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos),** ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

El Sr. Presidente informa que los grupos no proponentes de la moción solicitan la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico municipal, les recuerda que tienen un minuto para hacerlo.

enlace videoacta

TURNO DE INTERVENCIÓN

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Presidente** informa que en el día de ayer por parte del Grupo Popular se ha registrado escrito con ruegos y preguntas, conforme el art. 31.1 del Reglamento Orgánico municipal, que se van a realizar en el Pleno de hoy.

enlace videoacta

A continuación, la Portavoz del Partido Popular procederá a leer las preguntas y ruegos conforme lo hablado ayer en la Junta de Portavoces.

Interviene la Sra. Asensio diciendo:

1. **PREGUNTA:** El Decreto 2020/1409 recoge el pago de 9.995,81 € a la empresa CONTENTUR S.L. por el pago de 200 pedales para contenedores (24/11/2020). Teniendo en cuenta que el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura en las licitaciones tanto del 2017, como del 2020, para la adquisición de contenedores, en su punto 2, ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, recogían entre otras la exigencia de la siguiente característica técnica: "*El contenedor podrá estar provisto de pedal y/o palanca de apertura para facilitar la apertura de la tapa de aportación. Este requisito no será imprescindible si el proveedor justifica la no necesidad por criterios de operatividad, ergonomía y accesibilidad*".

   Teniendo en cuenta que se compraron contenedores que no disponían de pedal, que el Ayuntamiento ha tenido que gastar 9.995 € para colocarles pedales, a pesar de que el Pliego de Prescripciones Técnicas exigía la existencia de los mismos y visto que ha quedado claro su necesidad. ¿Cuál fue el motivo de que se compraran contenedores sin pedal?, ¿justificó la empresa su necesidad?, ¿en este caso, en qué términos?, ¿Quién fue la persona responsable de dicha compra?, ¿Quién firmó la recepción de dichos contenedores sin pedal?, ¿se va a exigir a la empresa que reintegre las cantidades correspondientes al coste de dichos pedales?

2. **PREGUNTA:** En el informe del Jefe de Policía de fecha 5/10/2020, relativo a las incidencias que pueda provocar en el tráfico rodado el nuevo sistema de recogida de basuras por la mañana, se indica que "no afecta al tráfico rodado", "salvo casos muy puntuales". ¿Cuáles son esos casos puntuales que pueden producirse?, ¿a quién o quienes afectarían los mismos?, ¿se ha valorado la gravedad de los mismos, tanto para los trabajadores, como para peatones y conductores?, ¿qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento para solventarlos y evitar que pueda producirse algún accidente?

3. **PREGUNTA:** ¿Cuál ha sido el coste de los trabajos (por todos los conceptos) para la eliminación del contenedor soterrado que estaba ubicado en la Plaza del Sepulcro?, ¿Quién ordenó la eliminación de dicho contenedor?, ¿Cuántas averías se han producido en ese contenedor en los años 2017, 2018, 2019 y 2020?, ¿además de los contenedores soterrados de la Plaza de Juan Carlos I y Plaza del Sepulcro, hay alguna zona más en las que se haya realizado obra para tapar o eliminar el sistema de contenedores soterrados?

4. **PREGUNTA:** En ocasiones se pueden ver bolsas de basura fuera de los contenedores existentes para su recogida. Según información del Concejal de Medio Ambiente, el conductor del camión de recogida de basura no tendrá que bajarse del camión ¿qué sistema ha establecido el Ayuntamiento para recoger las bolsas de basura, que por causas que no entramos a valorar en estos momentos, puedan haberse depositado fuera del contenedor?

5. **PREGUNTA:** ¿Cuántas solicitudes se han presentado al Ayuntamiento para recibir las ayudas del programa Benactiva?, ¿Cuántas solicitudes cumplían los requisitos exigidos?,

¿Qué cantidades se han pagado a día de la fecha?, ¿con qué número de solicitudes se ha agotado el crédito aprobado?

6. **PREGUNTA:** En el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente, en cumplimiento del acuerdo de las medidas contempladas en el Plan Territorial de Fomento para Benavente, aprobado por la JCyL mediante ORDEN EYH/393/2019, de 15 de abril convocó subvenciones para financiar proyectos de emprendedores dentro del programa "BenEmprende 2019". ¿Cuántos emprendedores, entendiendo por tales todos aquellos que pueden solicitar dichas ayudas, se beneficiaron de dicho programa en 2019?

7. **El Plan Territorial de Fomento para Benavente, aprobado por la JCyL mediante** ORDEN EYH/393/2019, de 15 de abril 2019, en su Anexo 2, medidas que debía aprobar el Ayuntamiento de Benavente, figuran los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Benavente. Y dentro de estos las ayudas a emprendedores, como la puesta en marcha del vivero de empresas. ¿En qué situación se encuentra actualmente la puesta en marcha del vivero de empresas?, ¿cuándo se va a poner en funcionamiento dicho servicio?

8. **PREGUNTA:** El Plan Territorial de Fomento para Benavente, aprobado por la JCyL mediante ORDEN EYH/393/2019, de 15 de abril 2019, en su Anexo 2, medidas que debía aprobar el Ayuntamiento de Benavente, figuran los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Benavente, entre ellos la puesta en marcha, anualmente, de ayudas económicas a emprendedores destinadas a favorecer la generación de empleo por cuenta propia para quienes inicien su actividad a lo largo de la vigencia de dicho Plan. ¿qué medidas ha llevado a cabo el Ayuntamiento durante el año 2020 dentro de este compromiso adquiridos en el Documento del Plan Territorial de Fomento Para Benavente?, ¿Cuántas empresas se han favorecido de dichas medidas?, ¿qué medidas va a aprobar el Ayuntamiento de Benavente para el cumplimiento de estos compromisos durante el año 2021?

9. **PREGUNTA:** El Plan Territorial de Fomento para Benavente, aprobado por la JCyL mediante ORDEN EYH/393/2019, de 15 de abril 2019 establecía en su punto 5 la creación de un grupo de seguimiento para realizar un análisis y evaluación de las actuaciones implementadas y de los resultados obtenidos con el Programa Territorial de Fomento mencionado, en base a indicadores cuantificados objetivamente, pudiendo proponer nuevas medidas y/o modificaciones de las inicialmente previstas en función de nuevas oportunidades y necesidades o de nuevas propuestas. Dentro de los indicadores, se distinguen los de ejecución, que permiten conocer el grado de implementación de las medidas. Y los de resultados, que permiten conocer el grado de consecución de los objetivos. ¿Cuántas reuniones se han celebrado del grupo de seguimiento desde la firma del Acuerdo?, ¿se ha propuesto alguna nueva medida y/o modificación por parte del Ayuntamiento de Benavente, de las previstas inicialmente en función de nuevas oportunidades y necesidades,

a la vista de la situación económica derivada de la pandemia fruto del COVID?, ¿a día de la fecha cuál es el grado de implementación de las medidas acordadas?, ¿qué resultados, a la vista de los objetivos fijados, se han obtenido?, ¿Cuáles son los datos de indicadores de ejecución y resultados durante los años 2019 y 2020, relativos a población total, variación de la población total, Nº de empresas existentes en Benavente y Nº de ocupados?

10. **PREGUNTA:** El pasado viernes día 22 de enero se celebró la Comisión Informativa de Hacienda, para dictaminar sobre el reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas por un importe de 42.438,66 € cuya aprobación irá al Pleno del día 29. De esta relación ¿Qué facturas no tenían la preceptiva propuesta de gasto (además de las dos de publicidad de Benactiva mencionadas por la Concejal de Hacienda en la Comisión Informativa)? ¿qué Concejales no realizaron las preceptivas propuestas de gasto?, ¿cuál fue el motivo por el que no se realizaron las preceptivas propuestas de gasto, en cada uno de los casos en los que no se cumplió el requisito legalmente establecido?

11. **PREGUNTA:** Según se recoge en el informe de Intervención emitido al efecto, consta reparo de la Intervención Municipal relativo a algunas de las propuestas de gasto realizadas, debido a la omisión de la función interventora y requisitos y/o trámites esenciales recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público ¿qué Concejalía ha realizado gastos, sin haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público?, ¿conocía el Alcalde que se estaban produciendo en el Ayuntamiento gastos incumpliendo la Ley de Contratos del Sector Público?, ¿conocía el concejal o concejales que realizaron los mismos que incumplía los requisitos establecidos legalmente?, ¿va a adoptar el Alcalde alguna medida para evitar que sigan cometiéndose este tipo de ilegalidades?

12. **PREGUNTA:** ¿Por qué no se está llevando a cabo la licitación mediante procedimiento abierto de los gastos de publicidad y propaganda, a pesar de las diversas advertencias de la Intervención Municipal?

13. **PREGUNTA:** Durante el mes de enero 2021 se ha celebrado una reunión del Alcalde con el Delegado del Gobierno en CYL y, según la información aparecida en prensa, “el Ayuntamiento presentó el Proyecto (Polígono Puerta Noroeste) al Delegado buscando la implicación del Gobierno” en relación a los accesos al Polígono Industrial Puerta del Noroeste. En febrero del 2019 y recogido en informaciones periodísticas, el Alcalde de Benavente anunció el compromiso del Gobierno para conectar la Autovía A-6 con el Polígono Puerta del Noroeste garantizando la construcción de una rotonda y que “es un compromiso firme del Gobierno de Pedro Sánchez”. Nos puede decir el Alcalde al pueblo de Benavente, ¿Cómo es posible que tenga que estar buscando en 2021 la implicación del Gobierno a estas alturas, después de haber anunciado hace dos años que ya existía el compromiso firme del Gobierno?

14. **PREGUNTA:** El Ayuntamiento de Benavente ha sido condenado en diferentes Sentencias por haber realizado despidos improcedentes ¿cuántas sentencias condenatorias al Ayuntamiento se han producido desde los años 2016 al 2020?, ¿a cuánto asciende la cantidad económica total recogida en dichas Sentencias?, ¿a cuánto ascienden los honorarios de abogados y procuradores contratados por el Ayuntamiento para la defensa de dichos casos?

15. **PREGUNTA:** A través del Decreto de Alcaldía 2020/768 se nombró abogado y procurador ante la notificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora comunicando al Ayuntamiento la interposición de recurso contencioso P.O. 77/2020, interpuesto por la Empresa "AVERICUM, S.L.", contra resolución dictada sobre medidas correctoras ¿Cuáles son las medidas correctoras que ha recurrido la empresa AVERICUM, S.L.?

16. **PREGUNTA:** El Portal del Ciudadano alojado en la web municipal estuvo inoperativo desde los días 7 al 13 de enero, en el que volvió a funcionar. Este hecho impidió que se pudiese registrar documentación, tanto por este Grupo Municipal, como por parte de vecinos, empresas, que quisiesen realizar trámites de procedimientos adminitrativos, consultas de información pública administrativa o datos administrativos que obren en el Ayuntamiento, comunicaciones de avisos de incidencias, reclamaciones y quejas, adjudicatarios de contratos de servicios públicos, etc.

    No es la primera ocasión en la que no está operativo este servicio. ¿Cuál ha sido el motivo de que no estuviese operativo el servicio durante las fechas mencionadas?, ¿por qué motivos ha estado inoperativo en anteriores ocasiones?, ¿ha tomado el Ayuntamiento alguna medida para corregir las posibles deficiencias?, ¿ha habido alguna tramitación o expediente administrativo que se haya podido ver afectado en los plazos por la deficiencia mencionada?, ¿en este caso qué medidas va a adoptar el ayuntamiento para evitar los perjuicios que puedan derivarse de la misma a los administrados afectados?

17. **PREGUNTA:** ¿Cuántos días ha estado sin funcionar el autobús municipal en el año 2020?, ¿a qué se ha debido la paralización del servicio en diferentes fechas?, ¿hay alguna previsión de restablecimiento del servicio?, ¿en qué fecha?

18. **PREGUNTA:** El Ayuntamiento de Benavente dispone de un tractor, con el que se efectúa la limpieza de espacios públicos. La factura número A/20-000466 que figura Decreto de Alcaldía 2020/1334, recoge el alquiler de un tractor para la limpieza de solares, con un coste de 1.742,40 €. ¿Cuál ha sido el motivo por el que se ha alquilado?, ¿por qué no se utilizó el tractor municipal para dichos trabajos?, ¿cuánto tiempo ha estado inoperativo dicho vehículo?

19. **PREGUNTA:** ¿Por qué motivo no se ha utilizado el tractor municipal y el esparcidor de sal de dicho vehículo, así como el del vehículo del parque de bomberos para echar sal en las vía

públicas de Benavente, durante los días en los que ha permanecido las calles heladas del 9 al 18 de enero 2021?, ¿tuvo conocimiento el Ayuntamiento de caídas de ciudadanos como consecuencias de los resbalones en las vías públicas de Benavente?, ¿cuántas denuncias por caídas en la vía pública se han producido durante esos días?

20. **PREGUNTA:** El día 1 de junio de 2020 el Alcalde de Benavente firma un bando informando a los vecinos de que deben proceder a la limpieza de solares y que tienen un mes de plazo, transcurrido el mismo procederá a una ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y a imponer la sanción correspondiente. Con fecha 5 de octubre 2020, tres meses después del plazo concedido por el Bando de Alcaldía, ampliado a 15 días, se crea expediente "Bando solares. Definitivo y sanción solar en C/ Bolivia (CTB Benavente).

    El Ayuntamiento ha notificado a numerosos propietarios Decretos de Alcaldía en los que figura que "*Dicho Bando fue publicado en prensa, página web municipal y redes sociales, así como en numerosos carteles divulgados por el término municipal*". Que "*El plazo del mes para el cumplimiento de la obligación de limpieza de los solares, concluyó el día 1 de julio, pero debido a la situación vivida estos meses anteriores, no ha sido hasta mediados del mes de julio cuando se ha procedido a llevar a cabo, por parte de la Policía Local del Área de Obras y Urbanismo, inspección y revisión de inmuebles*" y en los que se comunican Ordenes de Ejecución, coste de los trabajos, incluso sanciones a dichos propietarios.

    ¿Cuál ha sido el motivo de que se haya creado el expediente mencionado más de dos meses después de finalizado el plazo concedido por Alcaldía?, ¿a cuántos propietarios se les han notificado Ordenes de Ejecución o comunicación de sanciones, con fecha de Decreto anterior al 5 de octubre del 2020?, ¿en qué situación se encuentra actualmente el expediente?, ¿a qué persona o responsable iba dirigida la notificación del Decreto de Alcaldía?, ¿qué persona firmó el recibí de dicha notificación?

21. **PREGUNTA:** Con fecha 8 de octubre 2020 se crea expediente "Bando solares. Definitivo y sanción solar en C/ Oporto (Parque Logistico). ¿Cuál ha sido el motivo de que se haya creado el expediente mencionado más de dos meses después de finalizado el plazo concedido por Alcaldía?, ¿en qué situación se encuentra actualmente el expediente?

22. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1350 figura una factura por valor de 600 € de la empresa CYLSTAT ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO S.L., suscripción a Benavente en cifras. ¿Qué objeto tiene la contratación de dicho servicio? ¿qué información ha obtenido concretamente el Ayuntamiento de Benavente de la citada empresa durante el año 2020?

23. **PREGUNTA:** El día 9/12/2020 el Concejal de Medio Ambiente denunciaba en un medio de comunicación "la proliferación de gatos callejeros en las calles de Benavente", pedía que

no se alimentasen bajo posible denuncia por incumplimiento de la Ordenanza Cívica, Art. 19 (arrojar cualquier desperdicio a la vía pública) y avisaba de la aparición de focos de insalubridad y de un posible riesgo para el Medio Ambiente y para la Salud Pública, por transmisión de enfermedades como la rabia, la transmisión de parásitos, etc.

Dado que se apunta a un posible riesgo para el Medio Ambiente y para la Salud Pública ¿Qué medidas ha adoptado la Concejalía de Medio Ambiente para evitar que puedan producirse dichos riesgos?, ¿cuántos de estos focos se han detectado en Benavente y en qué zonas?, ¿se ha llevado a cabo desde el Ayuntamiento medidas de limpieza en todas estas zonas?

Dado que el Concejal de Medio Ambiente denuncia que se están produciendo hechos que contravienen el artículo 19 de la Ordenanza Cívica ¿qué medidas se han llevado a cabo desde la Concejalía de Seguridad ante estos hechos?

24. **PREGUNTA:** ¿A cuánto ascienden los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Benavente en concepto de plusvalías en el año 2020?

25. **PREGUNTA:** ¿Cuántos propietarios de vehículos solicitaron en 2020 la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en Benavente?, ¿a cuánto asciende el montante económico de la exención concedida?

26. **PREGUNTA:** ¿Cuántos propietarios de vehículos han solicitado la exención del IVTM (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica) para el año 2021?, ¿a cuánto asciende el montante económico de la exención concedida?

27. **PREGUNTA:** En 2017, el Ayuntamiento de Benavente adquirió el programa de edición de vídeo MAGIX VIDEO DELUX "para la edición de vídeo". ¿Qué concejal realizó la propuesta de gasto?, ¿en qué ordenador, ordenadores o equipos se instaló dicho programa?, ¿qué trabajador ha estado trabajando con el mismo?, ¿lo ha utilizado algún Concejal?, ¿qué videos o trabajos se han llevado a cabo con el mismo desde su adquisición al día de la fecha?

28. **PREGUNTA:** En 2017, el Ayuntamiento de Benavente adquirió el programa MI COMMERCE "para página web creación revistas virtuales". ¿Qué concejal realizó la propuesta de gasto?, ¿en qué ordenador, ordenadores o equipos se instaló dicho programa?, ¿qué trabajador ha estado trabajando con el mismo?, ¿lo ha utilizado algún Concejal?, ¿qué videos o trabajos se han llevado a cabo con el mismo desde su adquisición al día de la fecha?

29. **PREGUNTA:** El departamento de obras ha procedido a "*tapar los tubos de calefacción del teatro*". ¿Se ha necesitado y requerido el informe de Patrimonio para poder realizarlos?

30. **PREGUNTA: ¿**Cuál ha sido el motivo de que se hayan tenido que mover los carteles de las salidas de Benavente?

31. **PREGUNTA:** El Decreto de Alcaldía 2020/1334 recoge la factura FACT. Nº 2020/00920A555 INCINERACIÓN DE RESTOS CADAVÉRICOS, con un coste de 400 € ¿de qué restos se trataba?, ¿Cuál es el motivo de que tenga que hacerse cargo del coste de los mismos el Ayuntamiento de Benavente?

32. **PREGUNTA:** Entre las obras y trabajos realizados por los operarios municipales, según informe de la Concejalía, entre las fechas 10 de septiembre y 20 de noviembre figura la "*reparación de plaquetas del parque del Gadis*", ¿se conoce la causa de los desperfectos existentes?, ¿en qué consistían los mismos?, ¿está dentro del plazo de garantía dicha instalación?, ¿Cuál fue el coste de la reparación por todos los conceptos?

33. **PREGUNTA:** ¿Se ha revisado por parte de los técnicos municipales el suelo del parque ubicado en la zona del Gadis, por si se hubiese producido el hundimiento de alguna zona dentro del mismo?, ¿igualmente las grietas aparecidas en el suelo en la C/ Avenida de la Constitución?

34. **PREGUNTA:** ¿Hay establecido algún protocolo para la realización de la limpieza de las zonas de propiedad municipal dedicadas a las mascotas?, ¿con qué periodicidad se realizan los trabajos de limpieza en dichas zonas?, ¿a qué departamento o Concejalía pertenecen los operarios responsables de dichas limpiezas?

35. **PREGUNTA:** El ayuntamiento ha llevado a cabo una reparación de la escalera que une la Cuesta del Hospital con la Plaza Virgen de la Vega. ¿En qué ha consistido dicha reparación?, ¿la obra realizada en la zona está dentro del plazo de garantía?

36. **PREGUNTA:** ¿Con qué periodicidad se han llevado a cabo la limpieza y desinfección de los parques?, ¿en qué han consistido dichos trabajos?

37. **PREGUNTA:** ¿Quién ha realizado los trabajos de traslado del mobiliario del Ayuntamiento de la Plaza del Grano al Edificio del Centro Cívico en el Ferial?, ¿cuál ha sido el coste de dichos trabajos?, ¿qué cargo o responsable municipal ordenó dichos trabajos?

38. **PREGUNTA:** ¿Cuál ha sido el coste de la reparación de barredoras en el año 2020?

39. **PREGUNTA:** ¿Cuál ha sido el gasto en reparación por averías del camión de baldeo y la hidrolimpiadora durante el año 2020?

40. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1350 figuran varias facturas a la empresa ARGAEX PIRÁMIDE 2006 S.L., con domicilio social en la provincia de Zaragoza, para la adquisición de productos:"

insecticida gran caudal nido de avispas jardines" y "litros de producto desinfectante de superficie para combatir efectos COVID". ¿Qué gestiones se llevaron a cabo para la adquisición de dichos productos para decidir la compra en esta empresa?, ¿se hizo alguna gestión para intentar adquirir estos productos o similares en alguna empresa de Benavente?

41. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1350 figura una factura por valor de 2.520 € a la empresa LUMIEIRA GESTION URBANISTICA S.L., con domicilio social en la provincia de la Coruña, para "RESTO TRABAJO ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DESLINDE C/ MIRADOR DEL RÍO". ¿Qué gestiones se llevaron a cabo para la contratación de dichos servicios a la hora de decidir la contratación de esta empresa?, ¿se hizo alguna gestión para intentar contratar dichos servicios con alguna empresa o profesional de Benavente?

42. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1350 figura una factura por valor de 3.440,94 € de la empresa P. Sánchez Rodríguez, en concepto de "reparación de la canaleta desbordante de la piscina climatizada en Benavente". ¿Concretamente qué avería o daños había sufrido la zona?, ¿en qué consistieron los trabajos de reparación?, ¿cuándo se llevaron a cabo los mismos?

43. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1350 figura una factura por valor de 4.394,20 € de la empresa ESERGUI DISTERSER S.L., en concepto de "litros gasóleo para diversos vehículos del ayuntamiento". ¿Qué gestiones se llevaron a cabo para la contratación de dichos servicios a la hora de decidir la contratación de esta empresa?, ¿se hizo alguna gestión para intentar contratar dichos servicios con alguna empresa de Benavente?

44. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1411 figuran varias facturas por valor de 225 € y 900 € € de la empresa QUIMICOS LÓPEZ ESCUDERO S.L., ubicada en Valladolid, en concepto de "mascarillas programa mixto lagares" y "mascarillas". ¿Qué gestiones se llevaron a cabo para la contratación de dichos servicios a la hora de decidir la contratación de esta empresa?, ¿se hizo alguna gestión para intentar contratar dichos servicios con alguna empresa de Benavente?, ¿qué tipo de mascarillas se compraron?, ¿a qué precio salía la unidad?

45. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1350 figura una factura por valor de 2.980 € de la empresa COMARFI S.L., con domicilio social en Ciudad Real, en concepto de "mascarillas policías y personal ayuntamiento" otra por valor de 111 para "gel hidroalcohólico" ¿Qué gestiones se llevaron a cabo para la adquisición de dichos productos a la hora de decidir la contratación de esta empresa?, ¿se hizo alguna gestión para intentar adquirir dichos productos con alguna

empresa de Benavente?, ¿qué tipo de mascarillas se compraron?, ¿a qué precio salía la unidad?

46. **PREGUNTA:** El Ayuntamiento ha entregado a algunos de sus trabajadores mascarillas con el anagrama del Ayuntamiento para que las reutilicen ¿están homologadas dichas mascarillas?, ¿a qué trabajadores se les han entregado este tipo de mascarillas?, ¿con qué periodicidad?, ¿qué número de lavados recomienda el ayuntamiento a los trabajadores que pueden realizarse?, ¿disponen de filtro?

47. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1411 figura factura a la empresa MILVA S.A, con domicilio social en Barcelona, por valor de 2.916,61 €, para la adquisición de productos: "*portacebos de alta seguridad para ratas*". ¿Qué gestiones se llevaron a cabo para la adquisición de dichos productos para decidir la compra en esta empresa?, ¿se hizo alguna gestión para intentar adquirir estos productos o similares en alguna empresa de Benavente?

48. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1464 figura factura a la empresa INTEMAN S.A, con domicilio social en Vitoria Gasteiz, por valor de 111 €, para la adquisición de productos: "*gel hidroalcohólico oficinas*" y otra por la misma cantidad para "gel hidroalcohólico" que figura en Decreto 2020/1475, así como varias más, Decreto 2020/1350 por valor de 344,85 € para "*productos limpieza contenedores*", Decreto 2020/1334 factura por valor de 187,87 € para "*desengrasante instalaciones deportivas*" y dos más de 111 € y 37 € para "*gel hidroalcohólico*". ¿Qué gestiones se llevaron a cabo para la adquisición de dichos productos para decidir la compra en esta empresa?, ¿se hizo alguna gestión para intentar adquirir estos productos o similares en alguna empresa de Benavente?

49. **PREGUNTA:** ¿A cuánto asciende el coste de los teléfonos del Ayuntamiento asignados a los concejales del Equipo de Gobierno durante el año 2020?

50. **PREGUNTA:** El Ayuntamiento de Benavente llevó a cabo una modificación presupuestaria a fin de generar la cantidad de 17.000 € destinados a financiar contrato con una empresa consultora. Aplicación presupuestaria 46200-22602 *PUBLICIDAD ACTIVIDAD CENTRO LOGÍSTICO*. ¿con qué empresa se ha contratado?, ¿qué actuaciones se han llevado a cabo a día de la fecha?, ¿qué cantidad se ha pagado a día de la fecha?

51. **PREGUNTA:** El 21 de enero de 2021 se celebró la tercera edición de Invest in cities. En el apartado NETWORKING, se daba la oportunidad a través de un enlace para que aquellos inversores o empresas interesadas en alguna de las ciudades participantes en esta edición de Invest in Cities, puedan contactar con el ayuntamiento correspondiente para conocer de

primera mano las oportunidades de ejecución e inversión en proyectos de desarrollo claves para las ciudades. ¿Cuántas empresas o inversores se pusieron en contacto con el Ayuntamiento por dicho sistema?

52. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1411 figura factura por valor de 5.117,05 € a la empresa PGS SUPERFICIES COMERCIALES 2000 SL, en concepto de *"PUESTA EN MARCHA PLAN VIVE CAPTACIÓN LIQUIDEZ PYMES Y AUTÓNOMOS ANTE LA CRISIS. INVEST IN CITIES"*. ¿en qué consisten los trabajos contratados?, ¿Cuáles son los resultados obtenidos de esta contratación o a través de la misma?

53. PREGUNTA: En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1411 figura factura por valor de 3.525,08 € a la empresa PGS SUPERFICIES COMERCIALES 2000 SL, en concepto de *"FACTURA PLAN VIVE INVEST IN CITIES"*. ¿en qué consisten los trabajos contratados?, ¿Cuáles son los resultados obtenidos de esta contratación o a través de la misma?

54. PREGUNTA: ¿Cuál fue el total del gasto por conceptos realizado de la partida correspondiente a "Atenciones Protocolarias" en el año 2020?

55. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1370 figura una factura por valor de 1.935,10 € de la empresa AN2SOFT C.B., en concepto de "actualización y ampliación presto". ¿Qué es lo que se ha contratado?

56. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1350 figura una factura por valor de 1.610,10 € de la empresa ROS ROCA S.A., en concepto de *"REPARACION DEL EQUIPO FMO 17 PLUS CON MATRICULA 8639KVG Y NUMERO DE INSTALACION 134257"*. ¿a qué vehículo del ayuntamiento corresponde dicha matrícula?, ¿Qué tipo de avería sufrió?, ¿qué fue lo que ocasionó dicha avería?

57. **PREGUNTA:** En la relación de facturas del Ayuntamiento de Benavente contempladas en Decreto 2020/1350 figura una factura por valor de 450 € de la empresa *CHAO BORDELL* S.L., en concepto de "publicidad en el mundo de la guía de Zamora y provincia". ¿a qué tipo de publicación corresponde (web, papel, etc)? ¿qué publicidad se ha realizado de Benavente?

58. **PREGUNTA:** Con fecha 3/12/2020 el Ayuntamiento adquirió 4 señales luminosas para pasos de peatones, por un importe de 3.363 €. ¿En qué pasos de peatones se han colocado estas señales?, ¿se ha solicitado informes a la Policía Local a fin de comprobar en qué pasos de peatones de Benavente puede haber más necesidad de colocación de dichas señales?, ¿se van a colocar este tipo de señales en más pasos de peatones de Benavente?

59. **PREGUNTA:** El Alcalde de Benavente, mediante Decreto 2020/1435, ha procedido al nombramiento de letrado para representar los intereses del Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 496/2020 sustanciado en el Juzgado de lo Social Nº 2 de Zamora. Según el citado Decreto el juicio se celebrará el día 4 de octubre de 2021 ¿es correcta la fecha de celebración de la vista que refleja el Decreto de Alcaldía?, ¿Cuáles son los criterios utilizados por el Ayuntamiento para la elección de letrados en las diferentes causas?

60. **PREGUNTA:** Por Decreto de Alcaldía 2020/1484 nombra letrado a D. Francisco Javier Alonso Chillón y procuradora a Dña. Elisa Arias Gonzalez para representar al Ayuntamiento de Benavente ante la interposición del Recurso Contencioso P.A. 263/2020 en el Juzgado Nº 1 de Zamora, por parte de una empresa de Benavente al desestimarse por silencio administrativo la reclamación patrimonial realizada por dicha empresa. Se emplaza igualmente a la empresa adjudicataria de las obras de pavimentación y a la adjudicataria de los trabajos de obra. ¿Quién ha sido el responsable político o técnico que ha decidido la elección de abogado y procurador?, ¿qué criterio se ha utilizado para llevar a cabo dicha elección?, ¿cuál era la reclamación de la empresa?, ¿por qué motivo no respondió el Ayuntamiento por escrito a su reclamación?

61. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recibió el Ayuntamiento de Benavente en concepto de ayudas, subvenciones, etc. de la Diputación de Zamora en 2018?

62. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recibió el Ayuntamiento de Benavente en concepto de ayudas, subvenciones, etc. del Gobierno de España en 2018?

63. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recibió el Ayuntamiento de Benavente en concepto de ayudas, subvenciones, etc. de la Junta de Castilla y León en 2019?

64. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recibió el Ayuntamiento de Benavente en concepto de ayudas, subvenciones, etc. de la Junta de Castilla y León en 2020?

65. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recibió el Ayuntamiento de Benavente en concepto de ayudas, subvenciones, etc. de la Junta de Castilla y León en 2018?

66. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recibió el Ayuntamiento de Benavente en concepto de ayudas, subvenciones, etc. de la Diputación de Zamora en 2019?

67. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recibió el Ayuntamiento de Benavente en concepto de ayudas, subvenciones, etc. de la Diputación de Zamora en 2020?

68. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recibió el Ayuntamiento de Benavente en concepto de ayudas, subvenciones, etc. del Gobierno de España en 2019?

69. **PREGUNTA:** ¿Qué cantidad económica recibió el Ayuntamiento de Benavente en concepto de ayudas, subvenciones, etc. del Gobierno de España en 2020?

70. **PREGUNTA:** El Ayuntamiento ha adquirido 84 proyectores de led por valor de 12.996,20 € ¿en qué zonas se han instalado o se van a instalar dichos proyectores?

71. **PREGUNTA:** El Ayuntamiento ha adquirido tres paneles solares direccionales por valor de 2.539,19 € a la empresa Agreda Tráfico Aplicaciones S.L. ¿en qué zonas se han instalado o van a instalar dichos paneles?

72. **PREGUNTA:** ¿Que matrícula tiene el vehículo turismo marca BMW adquirido por el Ayuntamiento?, ¿para qué se utiliza dicho vehículo?, ¿qué viajes se han realizado con el mismo en el año 2020?

73. **PREGUNTA:** ¿Cuál es el total de efectivos, funcionarios, de los que dispone a día de la fecha el Cuartel de Policía Local?

74. **PREGUNTA:** ¿Durante el año 2020, cuantos días ha habido menos de tres efectivos, funcionarios, cubriendo los servicios de Policía Local?

75. **PREGUNTA:** ¿Cuántas denuncias ha elevado la Policía Local con motivo de la participación en botellones en el año 2020?

76. **PREGUNTA:** ¿Cuánto dinero ha pagado el Ayuntamiento en horas extraordinarias en el año 2020?

77. **PREGUNTA:** ¿Por qué en las fotografías que se hacen en los actos oficiales y que posteriormente se cuelgan en el Facebook oficial del Ayuntamiento de Benavente, no aparecen los miembros de la oposición a pesar de encontrarse presentes en dichos actos oficiales?, ¿quién es la persona que decide qué documentos gráficos, de los tomados por la persona contratada para este tipo de trabajos, se cuelgan finalmente en las herramientas de publicación oficiales del Ayuntamiento de Benavente?

78. **PREGUNTA:** ¿Se está utilizando de forma partidista las redes sociales oficiales del Ayuntamiento?

79. **PREGUNTA:** ¿Sobre qué asunto versó el programa especial Benavente-2020, factura nº 7010, por importe de 3.360 €, recogida en el decreto F/2020/704?

80. **PREGUNTA:** ¿Cuántas actualizaciones se han llevado a cabo desde el Ayuntamiento, en relación a la atención de víctimas, aplicando el Protocolo de violencia de género durante el año 2018?, ¿durante el 2019?, ¿durante 2020?

81. **PREGUNTA:** ¿A cuánto asciende el coste por la elaboración del Protocolo de violencia de género, incluidas las actualizaciones realizadas?

82. **PREGUNTA:** ¿Cuántas denuncias elevó la Policía Local en 2020 por aparcamientos indebidos en la zona reservada para el Ayuntamiento frente al edificio El Ferial?, ¿Cuántos pagos, de las denuncias elevadas, se han materializado a día de la fecha?, ¿se ha presentado alguna reclamación o recurso por parte de alguno de los afectados y cuál ha sido el resultado de dicha reclamación en caso de que se haya producido?

83. **RUEGO:** A la vista del grado de suciedad que padecen numerosos espacios públicos, como lo son las aceras en determinadas calles y avenidas de Benavente y las consecuencias que pueden derivarse de dicha situación para la salud de las personas o los animales, rogamos a los responsables de las Concejalías de Sanidad y de Seguridad Ciudadana, que adopten las medidas necesarias para corregir dicha situación; bien a través de campañas de concienciación, mejorando las labores de limpieza o llevando a cabo un efectivo control de aquellos comportamientos que incurran en el incumplimiento de la normativa municipal.

84. **RUEGO:** Durante el presente mes, hemos podido comprobar que finalmente se han atendido algunas de las peticiones realizadas por este Grupo Municipal, relativa a la publicación y corrección de datos no publicados o documentos publicados de forma que los datos reflejados no guardaban relación, haciendo imposible el debido conocimiento de los mismos.

    Ruego se dispongan las medidas necesarias para que los datos que deben obrar en la web municipal dentro del Portal de Transparencia, sean publicados con regularidad a fin de que dicha información esté a disposición de los ciudadanos que quieran conocerla dentro de unos márgenes de tiempo prudenciales.

    Por ejemplo, los datos y documentación relativa al Presupuesto del año 2021, que no están publicados, el período medio de pago a proveedores, cuyo último dato es de abril del 2020, la cuenta general, la última publicada es la del 2019 y en esta el único documento es la publicación en el B.O.E., faltando todos los demás. O, por ejemplo, en la zona relativa a la Concejalía de Administración Interior, la zona correspondiente a “modernización administrativa” no tiene ninguna información. O en la zona correspondiente a la Concejalía de Comercio, el Ámbito de la Concejalía carece de información, etc.

    Que se recoja dentro de dicha página la publicación de los planes y programas anuales y plurianuales del Ayuntamiento en los que se fijen objetivos concretos, así como las

actividades, los medios y el tiempo previsto para su ejecución, su grado de cumplimiento y resultados evaluados, de forma periódica.

A continuación, el **Sr. Presidente** manifiesta que se procederá a dar respuesta a las preguntas realizadas en el pleno anterior de fecha 27 de noviembre de 2020.

enlace videoacta

Toma la palabra por el Grupo Socialista D. Antonio Vega Fernández:

PREGUNTA Nº 1: El día 9 de octubre del 2020 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente aprobó los PRECIOS PÚBLICOS AULAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA OCTUBRE 2020 A JUNIO 2021 y en dicha propuesta, realizada por el Concejal de Educación y Bienestar Social, aparece un cuadro de horarios de las clases en el que los martes y viernes de 10:50 a 12:50 se da clases a "GRUPO MUJERES". ¿Cuál es el motivo de que se lleve a cabo esta segregación por sexos en las clases?

RESPUESTA: *"Quiero decirle al GMP, desde el respeto, que se equivocan al calificar como segregación la existencia de un grupo de mujeres que recibe clases de español. Más aún, les diré que me parece un atropello al sentido común y al rector pensar. Un error muy propio de quien siente la necesidad de criticar aun desconociendo el objeto que critica, y de hablar cuando no tiene nada que decir. ¡¡¡Una difícil forma de estar!!!*

En la Concejalía de BS funciona un Aula de Inmersión Lingüística para niños y niñas y un Taller de Alfabetización que cuenta con dos grupos: un grupo mixto en horario de tarde y un grupo de mujeres en horario de mañana. Este último grupo ha surgido por propia iniciativa de las mujeres que lo conforman, ya que no pueden asistir al grupo de tarde.
Por tanto, ¿si no se está obligando a nadie a elegir una opción en contra de su voluntad, sino que se responde a la petición planteada por el propio grupo de mujeres, cabe hablar de segregación por sexo? Respóndanse ustedes. Pero antes aclárense acerca de si esto de segregar por sexo en bueno o malo. No puede ser que en el anterior Pleno a la hora de criticar la Ley Celáa, defiendan la educación diferenciada, entiéndase, educación segregadora y poco después, en el turno de preguntas, critiquen la existencia de un grupo de mujeres que deciden reunirse para aprender español en el horario en que pueden … Y a eso lo llaman segregación….
Miren cuando se cambia con esa velocidad de ideas lo más probable es que no haya ideas."

PREGUNTA Nº 2: El Ayuntamiento de Benavente estableció para el curso 2017/2018 para las denominadas AULAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA un precio público de 5 € al mes por familia. ¿Cuál ha sido el motivo que ha justificado que en el curso 2020/2021 la tasa mínima aprobada por el Ayuntamiento para las aulas de inmersión lingüística que se cobra por mes a las familias se haya subido el 100%?

PREGUNTA Nº 4: El Ayuntamiento de Benavente estableció una tasa única de 6 € por persona y mes, o de 36 € de enero a junio del 2020 para las clases de apoyo al estudio. En 2019 se han

establecido diferentes precios, siendo el precio mínimo de 10 € al mes ¿Cuál ha sido el motivo de que el Ayuntamiento haya subido la tasa mínima a 10 € por persona y mes?

RESPUESTAS Nº 2 Y 4: *"INMERSIÓN 100%: Dicho incremento se ha producido para acercar progresivamente VALOR y PRECIO de la actividad. Y como también en esto puede haber subjetividad decirles que la decisión se ha adoptado escuchando los planteamientos del anterior servicio de intervención, de las profesoras de ambas aulas y de un número significativo de padres que consideran que el precio de la actividad era muy bajo y que ello podía contribuir a su desvalorización.*

DATOS. Aula de Apoyo.

COSTE ACTIVIDAD AYUNTAMIENTO	*COSTE PARA EL ALUMNO*
15.699,75€/año… *1.744,41€/mes*	*10x9: 90 € /año. 10€ al mes (0,57% del coste de la actividad)* *CURSO ACTUAL. 10€/22sesiones/mes: 0,45€ /sesión* *CURSO 2019-2020. 6€/22sesiones/mes: 0,27€ /sesión*

DATOS. Aula de Inmersión Lingüística.

COSTE ACTIVIDAD AYUNTAMIENTO	*COSTE PARA EL ALUMNO*
15.950€/año…….. *1.772,21€/mes*	*12x9: 108€/año. 12€ al mes (0,67% del coste de la actividad)* *CURSO ACTUAL. 12€/18sesiones/mes: 0,66€/sesión* *CURSO 2019-2020. 6€/18sesiones/mes: 0,33€/sesión*

De acuerdo con los datos anteriores la pregunta pertinente no es por qué se ha subido la cuota del Aula de Apoyo de 6 a 10 € y del Aula de Inmersión Lingüística en un 100%, porque es sabido que el 100% de nada es nada y el 100% de poco es poco. La pregunta sustantiva no es si se ha incrementado el 100%, ¡¡que a primera vista puede impresionar!!, sino si ustedes consideran que cobrar a un alumno 0,45€ o 0,66€ por una sesión de clase es un precio excesivo y si pasar de cobrar 0,27€ a 0,45€ y de 0,33€ a 0,66€ puede considerarse un incremento significativo.

Más aún, dado que hablamos de las necesidades de aprendizaje del español por alumnos inmigrantes y también de niños con necesidades educativas especiales, la pregunta realmente sustantiva sería si ustedes consideran pertinente interesarse en los criterios por los que una actividad se incrementa en 27 o en 33 céntimos por sesión. ¿De verdad no tiene otros asuntos de más calado en los que pensar?, concluye con una observación, no hay respuestas malas, hay preguntas desacertadas.

El Sr. Presidente informa que la Sra. Otero se ausenta de la sesión en estos momentos por motivos personales.

enlace videoacta

Toma la palabra por el Grupo Socialista D. M. Fernando Marcos Rodríguez:

PREGUNTA Nº 3: Conforme a lo previsto en el artículo del 53 del Reglamento Orgánico Municipal, la Corporación Municipal asistirá, entre otros actos, a las recepciones a Presidentes de Diputación. Este hecho no se comunicó a la Portavoz del GM del PP. ¿A qué se debe que el Alcalde no comunicase a los Portavoces Municipales la visita, el día 21 de octubre de 2020, del Presidente de la Diputación de Zamora?

RESPUESTA: *Como Concejal de Relaciones Institucionales voy a responder a su pregunta número 3.*

Veo que no se han trabajado mucho la pregunta. En primer lugar, procede indicarles que el artículo 53 al que citan o aluden, no se refiere a nada al respecto sobre lo que ustedes preguntan. Concretamente el artículo 54.1 en su letra o apartado C, que, si habla sobre RECEPCIONES de Jefes de Estado, Presidentes del Gobierno, Comunidad Autónoma o Diputación, es ahí donde ustedes quieren entrar.

En segundo lugar, procede aclararles que a la visita a la que ustedes se refieren NO FUE, NI PUEDE CONSIDERARSE EN MODO ALGUNO UNA RECEPCIÓN, lo que sí fue es una REUNIÓN DE TRABAJO, como otras muchas que se han realizado de forma previa y posterior entre el alcalde y el actual Presidente de la Diputación.

De forma más concreta, fue una reunión de trabajo entre el Presidente de la Diputación y el Diputado de Bienestar Social, el alcalde y la primera teniente el alcalde, en el que se fraguó la buena noticia para la ciudad de que el edificio de Plaza del Grano será la sede de la Diputación en la ciudad una vez se produzca el traslado efectivo de los servicios administrativos municipales al Edificio Municipal de El Ferial.

Hecho este del que se dio conocimiento público a los ciudadanos a través de la celebración de una rueda de prensa posterior a la reunión de trabajo.

A todas luces, no se dan las circunstancias del artículo 54, punto 1 apartado C.

Pongo por ejemplo de recepción, al acto en las fiestas de La Veguilla o las del inicio de las fiestas del Toro Enmaromado, la recepciones de la FEMAG, la Feria del Pimiento, etc.

Antes de preguntar deberían reflexionar sobre qué preguntan y cómo lo preguntan porque pudiera parecer o bien que no conocen las diferencias entre RECEPCIÓN O REUNIÓN DE TRABAJO.

Visto el planteamiento de la pregunta, en que no aciertan ni el artículo, es difícil creer en la buena fe de la misma.

Sinceramente, no llego entender que les molesta no haber sido invitados, pues a ustedes les presuponíamos línea directa con sus compañeros de la Diputación, pero parece claro que eso no es así. Quizá su malestar debería de ser con sus compañeros de partido y no con este este Gobierno.

NO QUISIERA YO PENSAR que lo que les molesta es por no poder salir en la foto, o quizás por no tener la oportunidad una vez más poner palos en las ruedas, como ya nos tiene acostumbrados e intentando frustrar el acuerdo, como han venido intentando haciendo otras veces.

Que vengan ustedes a pedir que se les invite a los actos es al menos una broma de mal gusto, cuando podría enumerar las múltiples ocasiones en las que han sido invitados a actos y no han acudido, ejemplo el 8 M, 25 N, Lectura LGTBI, Reunión de Mancomunidad de Interés General o a la reunión de Seguridad del inicio del COVID-19 entre otros.
Su falta de respeto por el protocolo es sonrojante, recuerdo con estupor y casi con vergüenza ajena cuando el señor Salvador, saltándose el protocolo en el día del Pilar tomaba el micrófono para gritar "NO ESTÁIS SOLOS".
Pero lo que no se me olvidará nunca son las INASISTENCIAS Y DESPLANTES a los actos de su compañera ex Consejera de Cultura, Dña. Josefa García Cirac, a la que, sí dejaban sola una vez tras otra faltando al protocolo, cuando acudía en su condición de Consejera de la Junta a nuestra ciudad.
En esos casos sólo estábamos nosotros para recibirla, acompañarla y agradecer las múltiples atenciones y ayudas dispensadas a su ciudad.

PREGUNTA Nº 23: ¿Cuántos ciudadanos han solicitado la aplicación del art. 68 de la Ordenanza Cívica Municipal en el año 2019?, y ¿cuál es el total de la cuantía económica sustituida por una prestación social sustitutoria en la suma de todos los casos?, ¿Cuáles han sido los trabajos establecidos en las prestaciones sociales sustitutorias en dicho año?
RESPUESTA: *1 solicitud.*
Cuantía SUSTITUIDA: 751 euros.
Trabajos realizados: 30 horas de trabajo coordinadas por el Encargado General.

PREGUNTA Nº 24: ¿Cuántos ciudadanos han solicitado la aplicación del art. 68 de la Ordenanza Cívica Municipal en el año 2018?, y ¿cuál es el total de la cuantía económica sustituida por una prestación social sustitutoria en la suma de todos los casos?, ¿Cuáles han sido los trabajos establecidos en las prestaciones sociales sustitutorias en dicho año?
RESPUESTA: *Creo que sus preguntas van dentro del mandato anterior, parece que no tenían tiempo de hacerlas o parece que en ese momento la pregunta no era importante.*
Creo que tenemos mejor memoria, que no recuerdan o quieren recordar muchas cosas de su pasado, compra camión, programas Toro, compra bolardos, gradas, centro cívico o la famosa pasarela. Para lo que no tienen memoria es para indicar quién da la orden del camión de asfalto en calle Zafra, que no recuerdan quien lo ordeno. Pero si le voy a responder a su pregunta. NINGUNA.

PREGUNTA Nº 25: ¿Cuántos ciudadanos han solicitado la aplicación del art. 68 de la Ordenanza Cívica Municipal en el año 2017?, y ¿cuál es el total de la cuantía económica sustituida por una prestación social sustitutoria en la suma de todos los casos?, ¿Cuáles han sido los trabajos establecidos en las prestaciones sociales sustitutorias en dicho año?
RESPUESTA: *Otro año del mandato anterior parece que en aquel momento no tenían tiempo o ganas de fiscalizar al equipo de gobierno.2 solicitudes.*
Cuantía sustituida: 301 euros cada una.
Trabajos realizados: 12 horas cada una en instalaciones culturales y deportivas coordinadas por el Encargado General

PREGUNTA Nº 26: ¿Cuántos ciudadanos han solicitado la aplicación del art. 68 de la Ordenanza Cívica Municipal en el año 2016?, y ¿cuál es el total de la cuantía económica sustituida por una prestación social sustitutoria en la suma de todos los casos?, ¿Cuáles han sido los trabajos establecidos en las prestaciones sociales sustitutorias en dicho año?
RESPUESTA: *Más de lo mismo, otra del mandato anterior, pero seguiremos contestando y me gustaría que ustedes también me respondiesen a muchas de las preguntas que les hemos hecho y que dejaron de contestar al finalizar su mandato.*
1 solicitud.
Cuantía sustituida: 301 euros
Trabajos realizados. 12 horas coordinadas por el Encargado General

PREGUNTA Nº 33: ¿Cuál es el motivo de que el Ayuntamiento de Benavente no haya corregido, como le hemos solicitado, la información de la relación de facturas aprobadas en el segundo trimestre del 2020?, que actualmente se encuentra en la web municipal, pero en la que aparecen los datos sobre fecha de pagos e importe de los mismos, así como relación del nombre de las empresas y personas contratadas y el texto explicativo de cada pago, en hojas diferentes, de forma que es imposible que los vecinos que estén interesados en conocerlas puedan verificar a qué corresponde cada pago y a quien se ha pagado.
RESPUESTA: *El motivo ha sido un descuido de los operarios de los servicios de intervención e informativa encargados de esas operaciones, del cual, yo asumo toda la responsabilidad política a pesar de no ser el culpable material de ese error.*
Son esos mismos empleados que en ocasiones ustedes les llaman para pedir que les solucionen un problema y que les dicen que es normal que pasen estas cosas, que a ustedes también les ocurrían, que no va con ellos, que lo que reclaman es para hacer política.
Pero también les digo esta es la única pregunta, de las 56 que presentan, que ustedes tienen razón, pero por pura estadística tenían que tener razón en alguna.
Y como tienen razón, y no nos duelen prendas reconocerlo, igual que no nos cuesta corregir esta deficiencia, les comunicó que se han reiterado las órdenes oportunas a los distintos departamentos implicados para que las personas responsables de dar esta información y subirlas al portal en tiempo y forma. Espero que no vuelva suceder.

PREGUNTA Nº 38: ¿Recibe alguna cantidad el Ayuntamiento de Benavente de UNESPA, para la mejorar del parque de bomberos, en compensación por sus servicios? En caso afirmativo ¿a cuánto asciende la cantidad recibida por el Ayuntamiento de Benavente durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019?
RESPUESTA: *No consta que ha sido recibida ninguna cantidad de forma directa a esta institución, ni en las anualidades que ustedes refieren, ni en años anteriores durante sus mandatos a la vista de la información recabada en el Departamento de Intervención.*
No obstante, daré traslado de su pregunta a la Diputación Provincial y al Consorcio Provincial de Bomberos, por si hubiese algún derecho de este Ayuntamiento o de la institución provincial al cobro de alguna cantidad de la entidad referida.
En todo caso, una vez más, les manifiesto que si ustedes han tenido o tienen conocimiento de que esta institución ha tenido o tiene algún derecho económico que reclamar a UNESPA, deberían de haberlo puesto en conocimiento de forma inmediata, bien a los servicios técnicos

municipales o a este concejal, porque no quisiera yo creer o pensar que teniendo ustedes ese supuesto conocimiento no lo hubiesen manifestado de una forma clara y no a través de esta fórmula o pregunta realizada en Pleno.
Porque les recuerdo a todos ustedes que la defensa y protección de los intereses y derechos municipales es una obligación que corresponde a todos los miembros de la Corporación Municipal y no sólo a los componentes del Gobierno Municipal.

PREGUNTA Nº 44: A qué número de personas ha tenido que controlar diariamente la Policía Local en la semana del 16 y 22 de noviembre, como consecuencia de los contagios por COVID en Benavente?
RESPUESTA: *Según información de la Policía Local, después de cotejar las listas facilitadas por los dos Centros de Salud de Benavente y muchas veces dividir la misma, con la Guardia Civil figuran una media de 104 personas diarias.*

Lunes 16 de noviembre de 2020: 98 personas.
Martes 17 de noviembre de 2020: 109 personas.
Miércoles 18 de noviembre de 2020: 94 personas.
Jueves 19 de noviembre de 2020: 122 personas.
Viernes 20 de noviembre de 2020: 111 personas.
Sábado 21 de noviembre de 2020: 97 personas.
Domingo 22 de noviembre de 2020: 97 personas.

Aprovecho para dar un agradecimiento a la labor tanto de policía local como de guardia Civil que están haciendo no solo en este acto de control a los confinados, sino en todas estas circunstancias, referidas a la COVID 19

PREGUNTA Nº 47: ¿Qué coste económico ha tenido para el Ayuntamiento el traslado de dependencias municipales y personal al Edificio del Ferial?
RESPUESTA: *Para responder en debida forma a esta pregunta, antes de nada, procede expresar la justificación esencial del traslado de dependencias municipales y personal al Edificio del Ferial, desde los edificios de Plaza Mayor y Plaza del Grano.*
Esta justificación no es otra que dar la máxima protección a la salud de los trabajadores municipales, vecinos y usuarios de los servicios públicos frente a la Covid-19; de tal forma que se ha conseguido aumentar los espacios públicos, las distancias interpersonales y conseguir evitar una masificación de personas en espacios reducidos; algo innegable y que ha redundado y redundará en un beneficio colectivo de mejora de la salud pública para miles de usuarios de los distintos servicios y dependencias públicas municipales.

Como respuesta en concreto a su pregunta he de decirles que el traslado de las dependencias municipales y su personal se ha realizado con recursos propios, y por ello, no se ha cuantificado de forma específica ya que el personal y el material utilizado estaba ya contratado u obraba en poder de este ayuntamiento o bien fue adquirido por un coste que tienen ustedes detallado en los decretos que obran en su poder.

El coste que si les puedo detallar sobre la adecuación de las dependencias del Edificio El Ferial es aquel referido a las distintas obras ejecutadas durante los últimos años para garantizar la seguridad y salud de las personas en un inmueble mal planificado y peor ejecutado bajos sus mandatos, con unas deficiencias en sus infraestructuras, especialmente las destinadas a evacuación, extinción de incendios y accesibilidad, que han costado y costarán una cantidad cercana al medio millón de euros para adecuar y legalizar un edificio que supuestamente decían ustedes que estaba para usarse de forma inmediata. Prueba de lo anteriormente expuesto, es que en la actualidad y después de las obras hechas en los últimos años sólo se ha podido ocupar la planta baja y la primera.

Dichas obras y sus cuantías económicas de adjudicación y ejecución, bien se encuentran publicadas en la página de contratación del sector público o bien se publicarán, puesto que algunas de ellas están previstas para este año y se encuentran señaladas en el anexo de inversiones del presupuesto 2021 que obra en su poder.

PREGUNTA Nº 48: ¿Tiene elaborado el Ayuntamiento de Benavente algún estudio sobre el coste que supondrá la puesta en funcionamiento y mantenimiento del edificio del Centro Cívico, tras el traslado al mismo de los servicios y personal de diferentes concejalías?, ¿a cuánto asciende dicho coste?
RESPUESTA: *No existe ningún estudio como tal, pero el que si podemos decir aproximadamente es el coste de reparar la chapuza de obra que hicieron durante su mandato, como ya les dije antes cerca del medio millón de euros, unos costes que supone a mayores para el ayuntamiento.*
Han de ir en el debe de su nefasta gestión dejando un edificio sin una evacuación adecuada para ser utilizado en su totalidad sin un sistema de extinción de incendios o con un garaje que no se puede utilizar como tal, sin una ventilación o calefacción adecuada.
Como les decía, no se tiene elaborado ningún estudio en el sentido que creo ustedes preguntan, pero si hay una previsión de los costes de funcionamiento y mantenimiento están contemplados en previsiones del presupuesto y a las ustedes tienen acceso.

PREGUNTA Nº 49: El personal del Ayuntamiento, socorristas y taquilleros/as, de las Piscinas Municipales, realizaron trabajos de mantenimiento, acondicionamiento o puesta a punto, en dichas instalaciones en los meses previos a la apertura de las mismas ¿qué herramientas de trabajo utilizaron?, ¿qué Concejal ordenó o autorizó dichos trabajos?, ¿Quién fue el responsable de la supervisión de los mismos?
RESPUESTA: *Por repetir una misma pregunta varias veces no piensen que la respuesta va a ser distinta.*
Esta pregunta ya ha sido contestada en comisión y me remito al acta de 2 junio de 2020. Y pido que se incluya un extracto de la misma en esta acta.

> *"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y DEPORTES, CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO 2020……*
>
> *Pregunta el **Sr. Salvador** por los trabajos de las piscinas.*

*El **Sr. Presidente** informa que están de limpieza y mantenimiento.*
También pregunta por la pintura.
Contesta que todo ello, reparaciones, césped, etc.
Pregunta si se ha contratado a alguna empresa.
*Responde el **Sr. Presidente** que no, que son los propios trabajadores de la piscina.*

*Pregunta el **Sr. Burón** si se van a implantar medidas restrictivas de acceso a las piscinas.*
*El **Sr. Presidente** contesta que sí, pero se adaptarán a los cambios normativos que se produzcan cada semana. Ayer mismo se dijo que la Federación Española de Natación, permitía hasta 4 personas por calle.*
Informa que se va a consultar al Secretario de la Subdelegación, en cuanto a la posibilidad de disponer de otras instalaciones deportivas para entrenamientos guardando las distancias.
En las piscinas también se tendrá en cuenta el aforo que se permita en cada momento.
*Dice el **Sr. Burón** que otros municipios ya lo están organizando.*
*El **Sr. Presidente** dice que esos municipios están en otra fase, nosotros todavía estamos en fase 1 y hasta que no se llegue a otra fase, no se pueden aplicar.*

*Pregunta el **Sr. Salvador** que personal de piscina ha trabajado.*
*El **Sr. Presidente** dice que todos, mantenimiento, socorristas, taquilleras, etc. agradece su prestación voluntaria en este tiempo para acondicionar el recinto.*
Pide que concrete los trabajadores que han hecho.
*Informa el **Sr. Presidente** que limpieza, pintura, reparaciones menores, etc.*

*Pregunta el **Sr. Salvador** si han utilizado herramientas.*
*El **Sr. Presidente** contesta que brochas, escobas, rodillos, espátulas, nada sofisticado……."*

Ahora solo les quiero refrescar la memoria en este momento con un detalle para que se den cuenta los que asistieron a la misma, reflejaba el acta mi respuesta que utilizaban "brochas, escobas, rodillos, espátulas, nada sofisticado".
Esta es una de esas preguntas que es de las que llamamos "HACER QUE HACEN" y rellenar esta batería de preguntas y hacerla más larga.

PREGUNTA Nº 50: ¿Qué ahorro ha supuesto para el Ayuntamiento la realización de dichos trabajos (mantenimiento y acondicionamiento, puesta a punto de las piscinas municipales) por parte de socorristas y taquilleros/as?
RESPUESTA: *Me pide el cuerpo responder con una reflexión, pienso que no ha habido ningún ahorro en dinero, pero el ayuntamiento y Benavente si ha ganado mucho, al ver el verdadero compromiso de sus trabajadores, que ante una situación excepcional han dado un paso adelante, ofreciéndose a apoyar al resto de áreas donde se les necesitaba.*
Pero si quieren una respuesta más en el aspecto MONETARIO les puedo decir que no ha sido cuantificado.

PREGUNTA Nº 52: ¿Cuántos efectivos tiene actualmente la Policía Local de Benavente?, ¿Cuántos efectivos figuran en la RPT aprobada por el Ayuntamiento?
RESPUESTA: *La primera parte de la pregunta en la que se refiere al número de efectivos actualmente de la policía municipal he de decir que en el momento de efectuar la pregunta 25*
Sobre cuantos efectivos figuran en la RPT me lleva a preguntarme si esto es una pregunta de la oposición municipal o un cuestionario en un examen, pues ese dato ya lo tienen.
Les pido encarecidamente que antes de hacer una pregunta corroboren si ya pueden tener la respuesta en su poder.

Lo pueden obtener de 2 maneras pues ese dato obra en su poder hace ya tiempo pues tienen ustedes la RPT que se le ha sido entregada, además, figura en la web del Ayuntamiento también tienen ese dato.
Es tan fácil como que ustedes cuenten los puestos que hay y les sumen las posibles modificaciones que ha tenido de las cuales también son conocedores.

PREGUNTA Nº 53: ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento con el excedente del graderío retirado de la Ciudad Deportiva que no se ha colocado en el campo de fútbol de la Rosaleda?
RESPUESTA: *Debería de sonrojarles preguntar por las GRADAS pues fueron los causantes de la tropelía de la mal llamada Ciudad Deportiva, que es solo una pista de atletismo, con unas gradas que hemos tenido que retirar para restauran la legalidad.*
Me extraña que no me pregunten por el coste (aunque ya lo tienen) que deba de ser sumado a las mil una obra faraónica de sus mandatos, que aún seguimos pagando las consecuencias.
Les digo que están almacenadas en el recinto Femag, para ser utilizado en actuaciones posteriores.

PREGUNTA Nº 54: ¿Qué trabajador se encarga de la vigilancia diaria de las zonas controladas a través de las cámaras del Ayuntamiento, que se encuentran ubicadas en diferentes edificios y espacios públicos, y que se ven a través de una pantalla existente en el Cuartel de Policía Local?
RESPUESTA: *Ninguno en concreto.*

PREGUNTA Nº 55: ¿Qué trabajos han llevado a cabo los/las socorristas fuera de las piscinas municipales durante el año 2020?
RESPUESTA: *Apoyo al área de deportes y obras, básicamente en protocolo COVID.*

PREGUNTA Nº 56: ¿Qué trabajos han llevado a cabo los/las taquilleros/as deportes fuera de las piscinas municipales u otras zonas deportivas durante el año 2020?
RESPUESTA: *Apoyo en las áreas de información y notificación.*
Tengo que agradecer a todo el personal de las piscinas su disposición a cooperar y servir de apoyo en esta situación tan complicada, siendo ellos los primeros en proponer en echar una mano al resto de áreas.

Toma la palabra la Sra. Asensio diciendo que conste que, en algunas preguntas, y se verá, no se han podido oír por el tema del audio

Informa el Sr. Presidente que se dará traslado por escrito de la contestación a la inmensa mayoría de las mismas.

enlace videoacta

Toma la palabra por el Grupo Socialista Dña. Patricia Martín Guerra:

PREGUNTA Nº 5: Tanto el Alcalde como la Concejala de Hacienda, han declarado públicamente que el dinero destinado al alquiler de las luces de navidad, es un dinero bloqueado en la partida de fiestas y que no se puede destinar a otras acciones por principios contables. ¿En qué principios contables se basan para realizar esas afirmaciones?

RESPUESTA: *En el acta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de julio de 2020, en el apartado Información de la Concejalía, quiere que conste en acta, que ya se preguntó por este tema, y se dio contestación en la propia Comisión.*
En el pleno extraordinario que solicitaron los señores del Partido Popular, ya se pedía una modificación presupuestaria desde la partida de otros festejos para ayudas a los autónomos, aun habiéndose hecho una modificación presupuestaria ya en el pleno del 29 de mayo de 2020, para impulsar las ayudas. En ese mismo pleno de 29 de mayo, también se aprobó una modificación presupuestaria de 22.000 € desde la partida de fiestas de toro enmaromado a otros festejos, transferencia positiva de estos 22.000 €.
Explica que no se pueden hacer transferencias negativas a otras partidas presupuestarias, salvo que se trate de gastos de personal. Esos son los principios, además la interventora que estaba en aquella Comisión de Hacienda también lo explicó.

PREGUNTA Nº 6: Según informaciones periodísticas, sobre la tramitación de las solicitudes del Programa Benactiva, la mayor parte están siendo presentadas a través de Gestorías. Siguiendo la tramitación administrativa y llegado el momento de resolver la concesión de estas ayudas, ¿qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento para verificar que se cumplen los motivos de abstención, previstos en la legislación vigente, en aquellos casos en los que concurran alguna de las causas estipuladas, en los Concejales que, por cuestiones competenciales y laborales, tengan que intervenir en la citada concesión?
RESPUESTA: *El programa de subvenciones al que hacer referencia denominada BENACTIVA, creado el pasado año y cuyo fin es ayudar económicamente a las PYMES y autónomos que han visto reducido su actividad económica durante la pandemia de la covid-19, mediante la concesión de subvenciones directas por importes de 500 a 1.200 €, como en cualquier otro programa o línea de subvención tramitada por el Ayuntamiento de Benavente, se ha realizado o realizará por parte de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional y por los trabajadores municipales adscritos a las áreas de intervención y tesorería, a fin de proporcionar las máximas garantías para el cumplimiento de la legalidad vigente, sobre los procesos administrativos, primero: confección de esos documentos técnicos, segundo: revisión de la documentación aportada y posibles escritos de requerimientos, tercera: redacción de la propuesta de acuerdo para su aprobación definitiva, cuarto: confección del dictamen para su aprobación por el órgano municipal competente.*

Por tanto, al igual que el resto de expedientes administrativos que se tramitan y se resuelven por parte de este ayuntamiento de esta institución municipal, este procedimiento administrativo de otorgamiento de subvenciones, cuenta con las máximas garantías de cumplimiento de la ley, tal y como se recoge en la base novena del programa en cuestión, donde entre otras cuestiones se detalla, tanto el sometimiento a la ley general de subvenciones, como la instrucción del procedimiento al servicio de la intervención municipal.

PREGUNTA Nº 7: ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de tractores?

PREGUNTA Nº 8: ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de tractores?

PREGUNTA Nº 9: ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de camiones?

PREGUNTA Nº 10: ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de camiones?

PREGUNTA Nº 11: ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de los vehículos comprendidos en el apartado F del artículo 4.2 de dicha ordenanza?

PREGUNTA Nº 12: ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de tractores de los vehículos comprendidos en el apartado F del artículo 4.2 de dicha ordenanza?

PREGUNTA Nº 13: ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de autobuses?

PREGUNTA Nº 14: ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de autobuses?

PREGUNTA Nº 15: ¿Qué cantidad económica prevé recaudar el Ayuntamiento de Benavente en el año 2020 por el IVTM de los vehículos comprendidos en el apartado A del artículo 4.2 de dicha ordenanza, turismos?

PREGUNTA Nº 16: ¿Qué cantidad económica recaudó en el año 2019 el Ayuntamiento de Benavente por el IVTM de los vehículos comprendidos en el apartado A del artículo 4.2 de dicha ordenanza, turismos?

RESPUESTAS (Nº 7 A LA Nº 16): *Comprobadas todas las opciones de consulta y elaboración de listados que, al día de la fecha, ofrecen los aplicativos informáticos de recaudación (WinGT) y de contabilidad (SicalWin) a disposición de los servicios municipales competentes, es imposible la obtención de ningún informe o listado que ofrezca los datos de recaudación solicitados (relativos a los ejercicios 2019 y 2020) de la forma en que se solicita o pregunta. Los criterios concurrentes o combinados de búsqueda o filtrado que deben aunarse son, en un caso, muy amplios (lo recaudado en un año concreto, con independencia de los diversos padrones y liquidaciones de origen) y, en otro, en extremo específicos e inusuales (referidos a los diferentes subepígrafes del art. 4.2 de la Ordenanza fiscal: turismos/ autobuses/ camiones/ tractores….). Los tipos de consultas preestablecidas que ofrecen los actuales programas informáticos de contabilidad y recaudación no resuelven una pretensión de búsqueda acumulativa de importes recaudados anualmente (con independencia del ejercicio del que*

traigan causa los cargos) para cada tipo de vehículo (tractores, autobuses, turismos, camiones, motocicletas y otros).
Consultado a la empresa propietaria de los mismos (Berger – Levrault) acerca de este problema, ésta ha confirmado tal imposibilidad de obtener las informaciones solicitadas directamente de dichos aplicativos salvo que, procediesen (ellos mismos) a realizar un laborioso trabajo a través de las propias bases de datos del programa de recaudación.

El Artículo 12 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que: "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley."

Por tanto, se hace preciso delimitar qué es información pública a estos efectos y en este contexto: los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que ***obren en poder*** *de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de dicha norma y que, por tanto,* ***hayan sido*** *ya* ***elaborados*** *u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.*

El apartado 18.1.c) de la Ley antes referida establece lo siguiente:
1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:
(...)
c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de ***reelaboración****.*

El caso concreto planteado no sólo es una información que deba de ser objeto de reelaboración, sino inclusive de elaboración ex novo (no disponen de ella, en el ejercicio de sus funciones diarias, los servicios municipales), pues no se obtiene a través de un simple tratamiento informático habitual (mera consulta y elaboración en listado de lo consultado según parámetros), sino que precisan de una serie de trabajos que precisan de unas condiciones y de una labor intelectual – informática de relativa complejidad (configuración, por base de datos, de nuevos parámetros para consultas no previstos por el programa de recaudación y obtención posterior de la información).
En este mismo sentido, el Artículo 14.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, (ROF) indica que:
"Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función."
Repárese que una cosa es solicitar información ya obrante, y otra bien distinta la elaboración y emisión de informes ad hoc y ex novo, en cuyo caso habrá que estar a lo previsto con carácter general en el 173 apartado a del ROF, que lo circunscribe al caso de que lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse (o sea, debe referirse a un expediente en curso cuya resolución esté incluido en el orden del día de una sesión de un órgano colegiado).

PREGUNTA Nº 17: ¿A cuánto ascienden los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Benavente en concepto de plusvalías en el año 2018?
RESPUESTA: *400.014,60 € (de los datos extraídos del programa de contabilidad – SicalWin).*

PREGUNTA Nº 18: ¿A cuánto ascienden los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Benavente en concepto de plusvalías en el año 2019?
RESPUESTA: *477.996,04 € (de los datos extraídos del programa de contabilidad – SicalWin).*

PREGUNTA Nº 27: ¿A cuánto asciende la tasa fiscal cobrada por ocupación de la vía pública, autorizada con motivo del Decreto de Alcaldía 2020/1093?
RESPUESTA: *50 €*

PREGUNTA Nº 32: ¿Cuál es el motivo de que el Ayuntamiento de Benavente haya dejado de recaudar un total de más de 595.000 € entre los años 2016, 2017, 2018 y 2019, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica?
RESPUESTA: *Desconociendo desde que parámetros o premisas desde la que se formula la afirmación contenida en la pregunta, simplemente se hacen constar los datos anuales de recaudación en el impuesto de referencia:*

	Ejercicio corriente	Ejercicio corriente y cerrados
2016	642967,44 €	735500,61 €
2017	647454,22 €	708358,19 €
2018	662245,02 €	733393,42 €
2019	666158,16 €	718679,43 €

La recaudación imputable al ejercicio corriente registró cierto incremento en cada uno de los cuatro años consultados respecto al anterior.
La recaudación imputable a ejercicios cerrados experimentó cierta disminución (aunque oscilante) en los cuatro años consultados, lo que sería indicativo de una pérdida de eficacia en la recaudación en vía ejecutiva, por este impuesto, pero no en vía voluntaria de cobro.
La fuente de estos datos es la contabilidad municipal y, por tanto, se supone que ya debieron ser conocidos a través de las respectivas Liquidaciones del Presupuesto de los ejercicios de referencia y de las cuentas anuales aprobadas en los diferentes plenos.

PREGUNTA Nº 36: ¿Cuál es el motivo de que no figuren, en los Decretos de Alcaldía, la relación de pagos desglosados sobre obligaciones reconocidas, como venía realizándose siempre?, de forma que nos vemos obligados a solicitar todos los meses la relación del desglose de los mismos, generando una pérdida de tiempo a los trabajadores municipales para dedicarse a confeccionar estos documentos a los empleados municipales con motivo de este tema.
RESPUESTA: *Se trata de una decisión de tramitación administrativa (puesta en marcha por esta Tesorería en ejercicio de las facultades de dirección y organización del servicio que le asigna el art. 2.2 del Real Decreto 128/2018 RJFHN) y cuya motivación reside, precisamente, en la eficacia y eficiencia administrativas: los Decretos de Alcaldía mediante los cuales se ordena el pago de las sucesivas relaciones contables no tienen por qué reproducir el contenido íntegro de las mismas, toda vez que las identifican (con referencia a su número de serie y a su*

importe) y las mismas constan en el propio expediente y en él pueden ser consultadas como un documento más del mismo. O sea, las incorpora por referencia expresa (aunque no mediante su reproducción íntegra o textual) como motivación y objeto de su contenido aprobatorio. No es necesario (ni eficaz, ni siquiera facilitador de su lectura y comprensión) que los Decretos de Alcaldía tengan que reproducir literalmente, en su cuerpo expositivo o dispositivo, todos y cada uno de los informes y documentos obrantes en los expedientes que resuelven y que son motivación de los mismos. En tal caso, la extensión de dichos Decretos sería de múltiples y muy numerosas páginas y equivaldría a exigir que se identifiquen materialmente con el propio expediente (todo su contenido aparecería textualmente reproducido en la resolución final).
En todo caso, a los servicios municipales les supone menos tiempo de su trabajo remitir (por ejemplo, mediante correo electrónico, a los concejales que lo solicitasen y/o se autorizase) todas y cada de las relaciones de órdenes de pago o de pagos que se expidan, tal y como son obtenidas del programa contable (o sea, tal y como se incorporan al expediente electrónico), que la tarea ofimática de introducir en el cuerpo de cada Decreto (documento de texto en formato Word) el contenido íntegro de unos listados de órdenes de pagos que se generan en un formato distinto e incompatible con el texto en formato Word; este formato originario obtenido del programa contable, dificulta mucho la labor de su "copia y pega" y, además, provocaría posteriores labores de ajuste estético en dicho documento de Word (Decreto) antes de poder trasladarlo al gestor electrónico de expedientes para su firma.
En suma, se valora mucho más ágil, administrativamente hablando, el remitir todos los meses y en su formato original a quien se determine, todas las relaciones de órdenes de pago que se generen y aprueben, que el tener que volver a reproducir, textual e íntegramente todo su contenido, en el propio cuerpo de cada Decreto.

PREGUNTA Nº 37: ¿A qué acuerdo llegó el Ayuntamiento con el único encausado por la denuncia de los programas del toro enmaromado?, ¿qué profesionales, o cargos públicos del Ayuntamiento, negociaron dicho acuerdo, o asistieron a las reuniones con el letrado de la causa y el encausado?, ¿qué cantidades ha ingresado el Ayuntamiento en cumplimiento de la sentencia o del acuerdo alcanzado hasta el día de la fecha?
RESPUESTA: *Señores del Partido Popular, ¿esta pregunta es una broma?, porque si es una broma, es de mal gusto. Ustedes señores del Partido Popular que en los años en los que acontecieron los hechos, estaban en esos mandatos ¿por qué hacen esta pregunta? Ustedes que sin saber nada, denunciaran los hechos ante Fiscalía sin tener pruebas de nada, ustedes que se pusieron la venda, antes de tener la herida. Dejen ya de preguntar por una cosa que fue juzgada y sentenciada, y por favor, dejen de una vez por todas, que esa persona, que fue juzgada tiene sentencia firme, que ha pagado su pena, la dejen en paz. Por el único fin que preguntan, es con el fin de hacer daño a esa persona, además que era militante del Partido Popular y que en esos momentos estaban ustedes gobernando el Ayuntamiento de Benavente.*
Basta ya, no tienen límites con este hecho, porque no todo vale en política y vale ya de hacer daño a una persona que quiere rehabilitarse y que está haciendo su vida.

PREGUNTA Nº 43: El Ayuntamiento, a través de las distintas concejalías, organiza diferentes actividades, deportivas, mayores, etc. ¿Para qué actividades de las programadas ha establecido una subida de cuotas en el año 2020?
RESPUESTA: *Es una decisión de oportunidad política, que, aun afectando a la Concejalía de Hacienda, excede de las competencias y funciones reservadas en la tesorería municipal, pero que una cosa está clara, no se ha subido mucho, hablamos de céntimos, aparte de todo eso tendremos que tener un equilibrio entre ingresos y gastos, y que las actividades que impulsa el Ayuntamiento de Benavente y que programa son deficitarias, pues que sean un poco menos.*

PREGUNTA Nº 45: ¿A cuánto asciende el consumo de agua de Benavente que, a día de la fecha, está pendiente de pagar a la Mancomunidad de ETAP, y qué cantidad económica supone?
RESPUESTA: *Según los datos obrantes en la Tesorería municipal, a día de la fecha, no existe deuda pendiente con la Mancomunidad.*

PREGUNTA Nº 46: ¿Ha cobrado el Ayuntamiento de Benavente a los vecinos el consumo de agua que se debe a la Mancomunidad de ETAP?
RESPUESTA: *No saben, porque no deben nada, eso en primer lugar. En segundo lugar, el Ayuntamiento de Benavente ha cobrado a los vecinos lo establecido en la ordenanza municipal por diferentes conceptos, depuración, alcantarillado, agua y basuras.*

enlace videoacta

Toma la palabra por el Grupo Mixto (IU) D. Manuel Burón García:

PREGUNTA Nº 19: ¿El Ayuntamiento de Benavente ha eliminado el contenedor soterrado existente en la Plaza de Juan Carlos I. ¿Cuál fue el coste total de la obra de eliminación de dicho contenedor por todos los conceptos, personal, material, proyecto en el caso de que lo hubiese, etc.?
RESPUESTA: *El trabajo se ha realizado, íntegramente, con medios propios habiendo durado las labores dos mañanas de trabajo.*
Los cálculos realizados, en personal y materiales, nos indican que la actuación completa ha supuesto aproximadamente un total de 2.000 euros.

PREGUNTA Nº 29: ¿Cuál es la diferencia económica entre el actual sistema de recogida de basuras y el que se pretende implantar?
RESPUESTA: *Evidentemente a día de hoy no conocemos el montante económico que supondrá el nuevo sistema, que empezó a funcionar el lunes 18 de enero.*
Sí que disponemos de estimaciones de gastos que ya no van a realizarse al modificarse los protocolos de recogida.
Por ejemplo, desde la puesta en marcha del nuevo servicio, que se realizará íntegramente de día, ya no habrá gastos en concepto de nocturnidad ni en concepto del plus de disponibilidad. El ahorro estimado por esos conceptos podría rondar los 60.000 euros al año.

La recogida ahora se realizará de lunes a viernes (un equipo de trabajo) y de martes a sábado (otro equipo de trabajo) por lo que no existirá en el servicio, ningún gasto continuo por la recogida durante fines de semana, lo que supondrá un notable ahorro económico. (los servicios de recogida durante el fin de semana antes se pagaban como festivos).

En concepto de personal, además, tenemos que contar con los peones que prestarán servicio en la limpieza vial, en lugar de recogiendo la basura, lo que supondrá un ahorro notable a la hora de sustituir vacaciones de compañeros de limpieza vial y un aumento de efectivos para incrementar la limpieza en diversas zonas de la ciudad.

No disponemos de estimaciones sobre el ahorro que puede suponer este extremo.

Otro capítulo económicamente importante es el gasto en mantenimiento de vehículos. Según los datos disponibles en esta Concejalía, los arreglos del camión de carga trasera que va a dejar de funcionar al implantar la carga lateral, ha supuesto un gasto total de reparaciones de 213.924 euros en los últimos 8 años. Esto supone una media de 26.740,50 euros al año, por lo que estimamos que al dejar a este camión fuera de servicio, el Ayuntamiento está ahorrando más de 20.000 euros anuales, teniendo en cuenta que la edad de ese camión hace suponer que se incrementarían notablemente los gastos de mantenimiento durante los próximos años.

Calculamos que los nuevos camiones de carga lateral no darán problemas de mantenimiento durante estos próximos años, por lo que el ahorro en este concepto será considerable durante los siguientes 5 años.

La disminución de los contenedores soterrados también supondrá un notable ahorro, puesto que los continuos arreglos suponen un importante desembolso anual.

Se reducen también el número de contenedores a recoger (al ser los nuevos de mayor capacidad) lo que redunda notablemente en la disminución de distancia de las rutas de recogida, optimizando tanto los itinerarios de recogida (no es necesario, excepto puntuales excepciones, que dos camiones diferentes pasen por el mismo punto para recoger contenedores diferentes) como los desplazamientos para descargar los residuos en la planta de Castrogonzalo, con el consiguiente ahorro de combustible y la evidente disminución de emisiones por parte de nuestros vehículos (que ahora son más modernos y cumplen con normativas de emisiones más avanzadas).

No sabemos aún cuanto ahorro puede suponer este extremo, hasta que no llevemos un tiempo con el nuevo servicio en marcha.

Por todo lo expuesto, podemos asegurar que, según las estimaciones técnicas realizadas en la Concejalía, la diferencia de gastos de explotación del servicio al pasar a la recogida diurna e implantar la carga lateral, supondrá unos 80.000 euros anuales.

PREGUNTA Nº 30: ¿Cuál es el coste total de material y vehículos para el sistema de recogida de basuras que se pretende instaurar?
RESPUESTA: *En material se ha invertido lo siguiente:*
Cerca de 235.000 en un camión nuevo de carga lateral que lleva ya un año funcionando, unos 57.000 euros en otro camión de carga lateral de segunda mano, cerca de 55.000 euros en los

primeros contenedores de carga lateral y unos 50.000 euros en los últimos adquiridos, más 11.000 euros en pedales para todos los contenedores de carga lateral.
También está previsto invertir, en el ejercicio 2021, un total de 30.000 euros en nuevos contenedores de carga lateral que permitan completar este sistema en todos los barrios de la ciudad.
En total, incluyendo las estimaciones de gasto para este ejercicio 2021, estamos hablando de unos 439.000 euros.

PREGUNTA Nº 31: ¿Qué coste tendrá la eliminación de los contenedores soterrados que va a llevar a cabo el Ayuntamiento? ¿en qué plazo tiene previsto realizarlo?

RESPUESTA: *El hecho de implantar el sistema de carga lateral no significa erradicar los contenedores soterrados, sobre todo en lugares entorno BIC y que mejoren el impacto visual. Se irán sustituyendo paulatinamente aquellos que presenten deterioros graves, que se inunden o cuyo mantenimiento por repuestos resulte muy costoso.*

Lo que se pretende es no mantenerlos como forma "ordinaria" de recogida, cuya planificación no fue la correcta en todos los casos y por la mala ejecución en algunos de ellos. Basta recordar el sobrecoste en la instalación del soterrado de Avda. Ferial (junto al supermercado Alimerka) que supuso 5.000 € aproximadamente, o los huecos que se abrieron y se tuvieron que volver a tapar, además de los citados problemas por inundaciones que provocan corrosión, humedades, roedores etc.

La estimación de costes de eliminación de los contenedores soterrados ronda los 2.000 euros por unidad, sin tener en cuenta que las piezas retiradas se utilizan para la reparación de otros contenedores soterrados.

enlace videoacta

Toma la palabra por el Grupo Socialista D. P. José Mariño Serrano:

PREGUNTA Nº 20: ¿Cuántos son los trabajadores del Ayuntamiento que han solicitado el teletrabajo, desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas?

RESPUESTA: *3 trabajadores.*

PREGUNTA Nº 21: Con el fin de que el Ayuntamiento pueda cumplir con sus obligaciones y dar los servicios a los que está obligado a los ciudadanos, al mismo tiempo que compatibilizar el ejercicio del derecho de los trabajadores que, en referencia al teletrabajo, recoge la Ley ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento para cumplir el punto 4, del artículo 1 del RD Ley de 29/2020, de 29 de septiembre, en su referencia a la modificación del Artículo 47. Bis del EBEP en su punto 4 (La Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad)?

RESPUESTA: *Recordar que el teletrabajo es de carácter voluntario y reversible, tiene que ser expresamente autorizado y su impacto económico y presupuestario neutro*

El desempeño del teletrabajo se realizará en los términos de las normas de cada administración pública, siendo objeto de negociación colectiva en cada ámbito.

El Gobierno Municipal a través del Departamento de Informática del Ayuntamiento, adoptó y adoptará todos aquellos medios tecnológicos intangibles precisos para el desarrollo del teletrabajo.

El Gobierno municipal en los primeros días del confinamiento decretado por el Gobierno de la Nación en el mes de marzo de 2020, organizó el teletrabajo de todos aquellos empleados públicos que su puesto de trabajo era susceptible de tele-trabajar, dando por tanto una respuesta inmediata, eficaz y eficiente y preservando la salud y seguridad de los trabajadores.

PREGUNTA Nº 35: ¿Cuál es el criterio establecido por el Ayuntamiento para el nombramiento y contratación de letrados en las causas incoadas con motivo de procedimientos sancionadores contra trabajadores del Ayuntamiento?

RESPUESTA: *En primer lugar, quisiera aclarar que este Gobierno Municipal nunca incoa un expediente contra los trabajadores, quien ha escrito y firmado esta pregunta tiene muy interiorizada la reforma Laboral del PP que si fue lesiva y contra los derechos de los trabajadores.*

Hecha esta aclaración, decirles que el nombramiento y contratación de letrados para estas casusas, sigue los mismos criterios de eficacia, conocimiento y de competencia Profesional que Vds. aplicaron en las legislaturas 2007/2011 y 2011/2015, en esto estamos de acuerdo, aplicamos los mismos criterios para nombrar y contratar la misma letrada que Vds. la cual tiene muy acreditada su competencia profesional, su experiencia y conocimiento en materia laboral.

Como decía mi compañero F. Marcos, en una pregunta tienen razón pues en esta estamos de acuerdo con Vds.

PREGUNTA Nº 51: ¿Cuál es el número de trabajadores que han sufrido bajas laborales en los distintos departamentos desde el mes de marzo a día de la fecha?

RESPUESTA: *Nuevamente decirles, que quien redacta y firma tiene poco interés en los trabajadores, no son de su interés las bajas Laborales de los trabajadores de enero y febrero de 2020, tan importantes como las del resto del año.*

Es más, el concepto "a día de la fecha" resulta impreciso y antiguo, dando a entender su interés solo por las bajas laborales de marzo/octubre 2020.

Es obvio que esta pregunta oculta lo que quieren preguntar que son las bajas labores por la pandemia del Covid-19, pues en aras de la transparencia les vamos a facilitar los datos de lo que oculta la pregunta.

Los datos que les facilitamos corresponden a todo 2020.

MOTIVO	*MOTIVO*	*CLASE*	*SEXO*	
COVID 19	*22*	*ENFERMEDAD*	*VARON*	*64,71%*

COVID 19	*12*	*ENFERMEDAD*	*MUJER*	*35,29%*
SUBTOTAL	***34***			*32,38%*
Bajas Enfermedad 2020				
Hombre	*26*			
Mujer	*26*			
SUBTOTAL	***52***			*49,52%*
Bajas accidentes 2020				
Hombre	*15*			
Mujer	*4*			
SUBTOTAL	***19***			*18,10%*
TOTAL	***105***			

Las bajas laborales por la pandemia Covid 19 incluyen tanto a los que han sufrido un contagio como aquellos trabajadores que han tenido que confinarse por contacto estrecho.

Las medidas adoptadas por el Gobierno Municipal han ido encaminadas a preservar la salud de los trabajadores y de la ciudadanía en general.

enlace videoacta

Toma la palabra por el Grupo Socialista Dña. Sandra Veleda Franganillo:

PREGUNTA Nº 22: ¿Cuál es el motivo de que se haya dejado de enviar la convocatoria para la asistencia a la apertura de plicas de las licitaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento, a los portavoces del GM del PP?

RESPUESTA: *La convocatoria se enviaba a los Portavoces para que supieran la fecha de celebración del acto público y que pudieran acudir, si lo consideraban, al tratarse de un acto público, al portavoz del Partido Popular y a todos los demás grupos de la Corporación. En todo caso la apertura de la oferta económica se realizaba en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación pueden emplearse medios electrónicos, cuando se trata de procedimientos abiertos, como quiera que en la licitación se emplean medios electrónicos y a la vista de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, que siguen recomendando evitar actos con afluencia de público para mitigar la propagación de la pandemia covid-19, en los pliegos se indica expresamente que se prescinde del acto público. Dado que se trata de una licitación en la que, en su totalidad, se emplean medios electrónicos que vienen de la plataforma de contratación del estado, por tanto, al prescindir del acto público, se ha dejado de enviar la comunicación de la fecha de celebración de las sesiones, ni al concejal delegado que tenga encomendado el contrato, ni a los grupos municipales, al no formar parte de la Mesa de contratación.*

PREGUNTA Nº 28: ¿A cuánto asciende el total de los costes soportados por el Ayuntamiento de Benavente, jurídicos, informes técnicos, o de cualquier otro tipo, ocasionados por las demandas interpuestas contra el Ayuntamiento, con motivo de la infracción urbanística del edificio Villalar?

RESPUESTA: *Costes de Abogado:*

Factura de honorarios abonada en ejercicio 2016 Rec. Contencioso Administrativo Nº 11/2006:

- *Importe …….4.015 €*
- *Descuento que aplica el Letrado con el Ayuntamiento, (47%)…….2.127,95 €*
- *IVA…1% 446,86*

Total IVA INCLUIDO……2.574,81

Costes Procurador: Factura de honorarios abonada en ejercicio 2010….171,88 €
Costes de Informe solicitado al COAL: …….. ……..1.210 €

PREGUNTA Nº 34: ¿Cuál es el motivo por el que se ha tachado en el documento *(EXTRACTO MEMORIA TECNICA ESTUDIO DE VIABILIDAD AMPLIACIÓN CTL-Benavente)* publicado en la licitación para la contratación de una servicio de asistencia técnica, para la elaboración de un plan funcional consistente en el acompañamiento en el desarrollo de la plataforma logística del proyecto de actuación de los terrenos incluidos en el sector s-10 in (polígono industrial puerta del noroeste, el importe del coste por metro cuadrado de la venta de parcelas y alquiler de nave; cuando dicho importe sí que aparece en el documento original del Estudio de Viabilidad?

RESPUESTA: *La elaboración de este proyecto es una elaboración técnica, se hizo así para no generar expectativas, ya que se trata de datos de estudio, estimaciones y cifras teóricas, hasta que no esté aprobado el proyecto de actuación.*

enlace videoacta

<u>Toma la palabra por el Grupo Socialista Dña. Mª Ángeles Martínez Blanco:</u>

PREGUNTA Nº 42: En las actuaciones que se llevaron a cabo durante los días 4, 5 y 6 de septiembre, según la información de la Concejalía de Cultura, el coste fue aproximadamente de 28.000 € (conciertos, escenario, seguridad y medidas higiénico sanitarias). Se contrató a 10 agentes de seguridad por día ¿Quién realizó dicha contratación?, ¿cuál fue el coste exacto de dicha contratación?, ¿cuál fue el coste exacto del personal encargado de la limpieza y desinfección de las instalaciones y del espacio?

RESPUESTA: *La contratación la realizó la Concejalía de Cultura y se hizo de la siguiente forma: viernes 4 de septiembre, 10 vigilantes. Sábado 5 de septiembre, 10 vigilantes. Domingo 6 de septiembre, 8 vigilantes.*

El coste exacto de dicha contratación fue de 2.688,02 €, en este precio van incluidos 6 vigilantes del 28 de agosto del espectáculo de la Junta de Castilla y León, que ofreció en Benavente, por lo que no se puede desglosar.

El coste exacto del personal encargado de la limpieza y desinfección de las instalaciones fue de 800 €.

PREGUNTA Nº 39: El día 4 de septiembre se llevó a cabo una actuación en la Plaza Mayor de Benavente, ¿Cuántas personas acudieron y cuál fue el coste, con IVA, de dicha actuación (funambulista)?, ¿Cuántos miembros del Equipo de Gobierno acudieron?

PREGUNTA Nº 40: El sábado 5 de septiembre se llevó a cabo una actuación en la Plaza Mayor de Benavente, ¿Cuántas personas acudieron y cuál fue el coste, con IVA, de dicha actuación (Ismael Serrano)? ¿Cuántos miembros del Equipo de Gobierno acudieron?

PREGUNTA Nº 41: El domingo 6 de septiembre se llevó a cabo una actuación en la Plaza Mayor de Benavente, ¿Cuántas personas acudieron y cuál fue el coste, con IVA, de dicha actuación (Grupo Mayalde)? ¿Cuántos miembros del Equipo de Gobierno acudieron?

RESPUESTAS Nº 39, 40, 41: *El aforo para cada uno de los conciertos fue de 250 localidades, repartidas en la oficina de turismo como invitaciones a coste cero para los ciudadanos, se completó el aforo todos los días, si quedó alguna silla libre fue porque no acudieron los que tenían invitación.*
El coste del grupo Funanbulista fue de 2.050 € con IVA, Ismael Serrano: 12.705 €, Mayalde: 3.267 €
En cuanto a los miembros del Equipo de Gobierno que acudieron, por su pregunta puede parecer que los miembros del Equipo de Gobierno no tenemos derecho a ir a los actos organizados por el Ayuntamiento, bien sean de cultura, fiestas etc. Acudimos los que quisimos con nuestra invitación recogida en la oficina de turismo, igual que cualquier ciudadano, incluso ustedes si hubiesen querido ir, claro, que no había foto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinticinco minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA